



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Escuela de Trabajo Social

*La Educación Sexual Integral en las agendas de gobierno
provinciales. Aportes para pensar su implementación a 13 años de
su sanción.*

María Emilia Alonso
alonsoemilia6@gmail.com

Trabajo Integrador Final
Licenciatura en Trabajo Social

Directora: Amine Habichayn

Rosario 2020

Índice

| | |
|--|----|
| ➤ Agradecimientos. | 1 |
| ➤ 1. A modo de introducción. | 2 |
| - Primer acercamiento a la problemática. | 3 |
| - Articulación con el Trabajo Social. | 6 |
| ➤ 2. Estado del arte. | 7 |
| - Un recorrido sobre lo explorado. | 7 |
| ➤ 3. Aproximaciones teóricas. | 11 |
| - La matriz federal del sistema educativo argentino. | 12 |
| - Educación y sexualidades en las agendas gubernamentales y públicas. | 16 |
| - ESI como política pública. | 18 |
| - La ESI: política redistributiva y de reconocimiento. | 20 |
| - ESI, ¿de qué se trata? | 22 |
| - Perspectivas en torno a la educación sexual. | 25 |
| - Proceso de institucionalización de la ESI en términos de política pública. ... | 27 |
| ➤ 4. Objetivos y metodología. | 31 |
| - Construcción de la muestra. | 33 |
| - Consideraciones preliminares. | 36 |
| ➤ 5. Hallazgos de la investigación. | 37 |
| - Marco normativo. | 37 |
| - Existencia de planes, programas y/o proyectos vinculados a la ESI y vinculación con dependencias administrativas. | 40 |
| - Contenido de la página web. Formato de la información. | 42 |
| - Contenido de la página web. Elaboración local de información y/o materiales | 43 |
| - Accesibilidad de la información y destinatarios de la misma. | 44 |
| - Acceso, producción y divulgación de materiales didácticos. | 45 |
| - Capacitación docente. | 46 |
| - Aspectos menos visibilizados. | 48 |
| - Utilización de lenguaje inclusivo. | 48 |
| - Aportes para el análisis. | 49 |
| ➤ Reflexiones para el debate. | 51 |
| ➤ Referencias bibliográficas. | 55 |
| ➤ Anexo metodológico... | 59 |

Agradecimientos.

Hasta los lectores más distraídos advertirán que quien suscribe a lo dicho en las siguientes páginas, es solo una persona. Pues bien, permítanme contarles algunos detalles.

Detrás de algunas reflexiones aquí plasmadas, se encuentran largas charlas con compañeras/amigas/hermanas que conocí en mi paso por la FCPolit. En algún interrogante, esos que incomodan pero que son tan necesarios, seguro se esconde un encuentro con Amine, café de por medio.

Es muy posible que más de un párrafo tenga reminiscencias a la intervención de una compañera de algún taller del Encuentro Plurinacional de mujeres, trans, travestis y no binarios o de consignas de alguna marcha.

Con seguridad, hay frases, ideas y dudas que compartí con mi mamá, paradas en la cocina tomando mate. Hay una coma, punto o mayúscula que me corrigieron quienes se tomaron el tiempo de leer algún escrito y de hacer devoluciones amorosas y reflexivas.

Porque construimos, pensamos, luchamos y florecemos colectivamente, a todes elles... ¡gracias!

1. A modo de introducción.

El presente escrito responde al Trabajo Integrador Final (TIF) bajo la modalidad de investigación para la Licenciatura de Trabajo Social, carrera dictada en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Antes de comenzar, es preciso aclarar que en este trabajo se utilizará lenguaje no sexista teniendo en cuenta que este no lo es en sí mismo sino en su utilización. El lenguaje no es sólo un medio de comunicación, también es un producto socio-histórico que contribuye a la construcción de nuestra concepción del mundo y, aunque no nos determina, de nosotres mismas. Cualquier forma de nombrar o clasificar puede parecer objetiva o neutra, pero responde a una función ideológica en la manera que intenta esbozar una forma concreta de explicar la realidad. El sexismo en el lenguaje no sólo invisibiliza a las mujeres. Toda persona que no responde al ideal de varón adulto corre el riesgo de ser silenciada o despreciada (niños, adolescentes, jóvenes, ancianos, integrantes de la comunidad LGTBTTTIQ). Es por esto que se utilizará la letra “e” para que en estas palabras se encuentren incluidas todas las identidades.

Ahora bien, el interés por realizar este escrito surge a partir de la confluencia de varios factores. En primer lugar, porque en mi recorrido como estudiante realicé prácticas profesionales dentro del campo educación, lo que me permitió conocer de primera mano, algunas de sus problemáticas más acuciantes. Ya desde ese momento comienzo a tener un acercamiento a la Educación Sexual Integral y a comprender su importancia.

Otro factor crucial tuvo que ver con la invitación a participar en un proyecto de investigación de la Universidad Nacional de Rosario sobre Educación Sexual Integral referido a la producción académica y estatal a diez años de su sanción, que me permitió tener acceso a más material sobre la temática y además obtener conocimientos prácticos sobre cómo generar una búsqueda adecuada de producciones académicas.

Por último, y tal vez el factor decisivo, se vincula con la coyuntura de nuestro país respecto de las luchas por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E) en primer lugar y, posteriormente, por la reivindicación de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

Durante los meses en los cuales se ha debatido con mayor fuerza y públicamente sobre la legalización del aborto, varios sectores han defendido la educación sexual como alternativa excluyente a la I.V.E. Estos mismos sectores son los que hoy avanzan en una campaña de

desinformación bajo los lemas de “Educación sin ideología de género” y “con nuestros hijos no se metan¹”.

Primer acercamiento a la problemática.

Desde el retorno de la democracia en la Argentina hasta la actualidad, se han sancionado diversas leyes que llevan consigo una perspectiva de derecho, ampliando la ciudadanía y muchas de ellas incorporando el enfoque de género. Este paquete legislativo comprende leyes tales como: **Año 1988 Ley N° 23.592** Antidiscriminatoria, **Año 1990 Ley N° 23.798** Ley de Sida. **Año 2002 Ley N° 25.673** Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. **Año 2004 Ley N° 25.929** de Parto Respetado. **Año 2005 Ley N° 26.061** de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. **Año 2006 Ley N° 26.206** de Educación Nacional. **Año 2006 Ley N° 26.150** Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). **Año 2009 Ley N° 26.529** de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado. **Año 2009 Ley N° 26.485** de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. **Año 2010 Ley N° 26.618** de Matrimonio Igualitario. **Año 2012 Ley N° 26.743** de Identidad de Género. **Año 2015** proceso de democratización del derecho de familia plasmado en el nuevo Código Civil y Comercial. **Año 2015 Ley N° 27.234** Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. **Año 2018 Ley N° 27.499** de Capacitación Obligatoria en Género (Ley Micaela). Todas estas, están en correlación con legislación a nivel internacional que han sido adoptadas por la Constitución de nuestro país. Las principales legislaciones internacionales a las que referimos son: Declaración Universal de Derechos Humanos y Deberes del Hombre (1948), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989/90), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), el Pacto Internacional de Derechos Civiles, Políticos (1966/76), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

Estas herramientas jurídicas nacionales como internacionales, nos vinculan a las luchas que fueron antecedentes y en las cuales los debates por la ampliación de los derechos ciudadanos han sido una clave a la hora de impulsar cambios sociales, fundamentalmente desde los feminismos, los movimientos de mujeres y Derechos Humanos.

¹ Actualmente, en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, hay una tesina en curso que aborda particularmente esta problemática. Recomendamos su lectura para ampliar las discusiones respecto de la misma.

La ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI en adelante), que cuenta con 13 años de sanción será el eje principal de este abordaje. La misma tiene por objetivo primero “asegurar la transmisión de conocimientos sobre sexualidad a niños/as y jóvenes, promover actitudes responsables, prevenir problemas vinculados con la salud general, sexual y reproductiva, y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”, siendo el Estado garante del derecho del estudiantado a recibir educación sexual integral en las instituciones educativas.

Esta investigación parte del supuesto de entender que, para implementar una política educativa integral sobre sexualidad, las leyes son necesarias pero insuficientes. La complejidad radica en la multiplicidad de actores, perspectivas y demandas involucradas; los marcos jurídicos, administrativos y políticos de un país federal como el nuestro; la dificultad y/o reticencia de incorporar temas nuevos a la currícula y la magnitud que esta tarea implica

“en el caso argentino, requiere alcanzar a más de once millones de estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario y técnico, que asisten a 50 mil escuelas en todo el país y que son formados por un millón de docentes” (Faur 2018, p. 9).

Por esto, es menester destacar la responsabilidad de cada gobierno provincial de llevar adelante la implementación de esta ley. En nuestro país, no todas las provincias poseen la adhesión correspondiente o una ley provincial que legisle sobre sexualidad y educación desde un enfoque integral. Es esencial comprender que el hecho de no brindar educación sexual no significa su ausencia, sino una forma oculta y negativa de encararla. Siguiendo esta idea, adhiero a lo manifiesto por Graciela Morgade (2011) respecto de que la sexualidad es parte constitutiva de nuestra subjetividad, trasciende la genitalidad o la expresión de nuestra intimidad, por ende, toda educación es sexual.

Nuestro país adopta constitucionalmente una forma de gobierno federal. Para la educación esto ha implicado en el devenir histórico una oscilación de poder entre el gobierno nacional y el de las provincias, suscitando así algunas problemáticas que podemos ver hasta la actualidad. La última reforma educativa tuvo como resultado la sanción de la ley N° 26.206 de Educación Nacional que prefija que el Estado debe garantizar el acceso y permanencia a la educación en tanto derecho y bien público y realiza una unificación nacional del sistema respecto de contenidos y organización. Se suman a esta reforma las resoluciones dictadas por el Consejo Federal de Educación². Pero, a su vez, los gobiernos provinciales poseen la autoridad y control

² El Consejo Federal de Educación es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional. Está conformado por el Ministro de Educación de la Nación (actualmente Nicolás Trotta), les

del sistema educativo de su jurisdicción, -que se traduce en gobierno, administración y financiamiento-, como así también, pueden definir su propuesta educativa de acuerdo a sus realidades y necesidades. Por ende, la mera existencia de una ley nacional no implica su puesta en acción en todo el territorio. Esto se puede deber a múltiples factores -políticos, jurídicos, religiosos, culturales, informativos, económicos- que coexisten a lo largo y ancho del país. Es en esta situación donde quiero hacer hincapié: ¿cómo se implementa la ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral en el territorio nacional? ¿qué lugar le dan los gobiernos provinciales en sus agendas de gobierno a esta problemática?, ¿cómo llevan a cabo los objetivos de la ley en cuestión? ¿cómo expresan, comunican, dan a conocer a la educación sexual integral en tanto contenido obligatorio y derecho de la niñez y adolescencia?

Desde esta mirada, el problema que se plantea esta investigación tiene que ver con cómo los gobiernos provinciales garantizan la implementación de lo expresado en la ley N° 26.150 y la traducen en acciones concretas que estén acordes a los cambios de la época y al marco jurídico nacional e internacional. Así mismo, será necesario poner en tensión los múltiples factores - políticos, culturales, religiosos, económicos- expresados en la heterogeneidad que caracteriza nuestro país federal y que exponen la disputa de poder que implica abordar la sexualidad de manera integral.

Otro aspecto a destacar, es el objeto de análisis de este trabajo. Bajo el criterio de accesibilidad de la información se ha seleccionado a las páginas web oficiales de los Ministerios de Educación provinciales para realizar la búsqueda y recolección de datos e información de las acciones que tienden a llevar a cabo los objetivos de la ESI. Suscribiendo a la noción de acceso a la información como derecho, tal como lo garantiza la ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, es que estos sitios se tornan de importancia destacada. Actualmente y pensándonos como ciudadanos de una sociedad de la información, tal como lo expresa Fernández Novoa (2004), la información y comunicación resultan una condición indispensable para el sostenimiento de un sistema político democrático.

Por tanto, este trabajo intenta propiciar una mirada hacia la educación sexual integral como política pública, enfocándonos en cómo las transformaciones y tensiones que produce la misma son tomadas por los Estados provinciales y expresadas o no en acciones. Lo que aporta innovación a este análisis es poner como parte central a los gobiernos en su rol de enunciadores

representantes de la cartera educativa de todas las jurisdicciones y tres representantes del Consejo de Universidades.

de políticas públicas, que se podrá ver expresado en cómo muestran/publicitan su accionar (planes, programas y/o proyectos) desde los sitios oficiales web.

Articulación con el Trabajo Social.

Ante la pregunta de por qué es relevante para los profesionales del Trabajo Social abordar cuestiones referidas a la educación como campo, la educación sexual integral y otras políticas públicas que pueden devenir de ello, podemos ensayar algunas respuestas.

Por un lado, debemos mencionar a la Ley Federal de Trabajo Social N°27.072 en la cual se plasman los ámbitos y/o campos de intervención entre los cuales se menciona a la educación. Además, dentro de las incumbencias profesionales podemos encontrar algunas que remiten directamente a las temáticas abordadas aquí. Algunos ejemplos de ello son:

ARTÍCULO 9° — Incumbencias profesionales. Siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante:

1. Asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:

a) Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros;

b) Planes, programas y proyectos sociales;

c) Diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;

d) Proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean estas gubernamentales o no gubernamentales.

2. Integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención.

9. Desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales.

La incidencia de los Trabajadores Sociales en contextos educativos no solo se circunscribe al ámbito formal del mismo. Son innumerables las intervenciones de los profesionales dentro de la educación no escolarizada, en educación en contextos de encierro por ejemplo o las experiencias del Bachillerato Popular en Barrio Tablada, ciudad de Rosario y el Programa Nueva Oportunidad en la provincia de Santa Fe. Experiencias que se desarrollan en instituciones no escolarizadas.

Otra cuestión a destacar, tiene que ver con cómo la educación sexual nos atraviesa y por ende irrumpe en todos los ámbitos de inserción laboral y de intervención. Por lo cual los aportes que pueda realizar este trabajo no se reducen a aquellos que estén ligados directamente a la ley y programa de Educación Sexual Integral, entendiendo que esta ley colabora a revisar todos los vínculos interpersonales, que es constructora de ciudadanía, que aboga por sociedades menos desiguales y personas más libres e informadas a la hora de poder decidir sobre sí mismas. Además, el Trabajo Social como profesión basada en el respeto por los Derechos Humanos no puede pasar por alto el derecho de los niños y adolescentes a recibir educación sexual bajo el prisma de la integralidad. Por consecuencia, debe aportar a la lucha y construcción de un Estado que sea garante de estos derechos teniendo plena conciencia de nuestro rol político.

2. Estado del arte.

Un recorrido sobre lo explorado.

En los 13 años que lleva sancionada la ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, se han multiplicado los esfuerzos en indagar y generar conocimiento sobre ella. Los organismos internacionales tales como UNICEF (2013), UNFPA (2018), OMS (2019) se han ocupado de la educación sexual no sólo en la Argentina sino también en toda la región, permitiendo una visión desde un plano más extendido. La gran mayoría de trabajos y producciones vinculados a la educación sexual permitieron recuperar las perspectivas de las escuelas, de los docentes, el estudiantado, las familias, de diversos actores sociales como la Iglesia Católica y otras religiones, movimiento feminista y de Derechos Humanos.

Uno³ de los primeros estudios respecto de la ley N°26.150, hace un balance de la misma (Faur 2015). En él se indagaron los resultados de dos estrategias puestas en acción por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la implementación del Programa Nacional de la ESI. Estas se centraron en una instancia de capacitación masiva (participaron 88.150 docentes de 17 provincias entre 2008 y 2015) y en la producción y difusión de material pedagógico para cada nivel y modalidad del sistema educativo. Se utilizó un diseño metodológico cuali- cuantitativo. Las herramientas cualitativas (registros narrativos de talleristas y crónicas producidas como material de investigación) se utilizaron para conocer lo sucedido en las jornadas de formación (incluyendo las percepciones, creencias y valoraciones con las que los docentes y directivos llegaron a la formación). Las herramientas cuantitativas (una encuesta auto administrada dos años después de la formación), estuvo dirigida a conocer en qué medida se valoraba el proceso de formación y los materiales y cómo se estaba implementando la ESI en la escuela. Algunos de los hallazgos de esta investigación giran en torno a las dificultades de los docentes vinculadas a tres temas: la cuestión de género, la diversidad sexual y las temáticas de violencia y abuso. Gran parte desconocía la existencia de la ley y consideraba que trabajar con los contenidos de la ESI partía de la voluntad personal de los docentes, lo que deja muestra de una escasa vinculación de la ESI como política pública obligatoria. La encuesta realizada exhibió consistencias con los hallazgos mencionados anteriormente: la mayoría declaró que escasamente estos contenidos se incluían antes de la capacitación. Asimismo, este instrumento mostró la valoración positiva de docentes y directivos respecto de los materiales, los contenidos y las dinámicas de trabajo puestas en juego en la capacitación. Sin embargo, el estudio dejó ver la persistencia de las dificultades de los docentes para la puesta en práctica de los enfoques de la ESI frente a situaciones que irrumpen en la escuela. Otro aspecto de las dificultades es el referido al trabajo con la comunidad, basadas en el supuesto de que las familias se oponen a que sea la escuela quien asuma esta tarea. El trabajo esboza también recomendaciones tales como, la necesidad de consolidar la institucionalidad de la ESI, de extender la capacitación conceptual y metodológica, de profundizar la formación docente en temáticas referidas a género y diversidad, violencia y abuso, maternidad/paternidad adolescente, del acompañamiento de equipos jurisdiccionales y de la realización de campañas de promoción de la ESI como derecho.

³ Este apartado retoma lo aportado por lo investigado en el Proyecto de Investigación denominado: "EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y ESTATAL A DIEZ DE LA SANCIÓN DE LA LEY N° 26.150". Dependiente de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Unidad Ejecutora: Centro Investigaciones en Políticas Públicas y Sociales (2017).

El discurso de los docentes en contextos de capacitación masiva fue estudiado también por Kornblit, Sustas y Di Leo (2014). Esta investigación se propuso identificar los “temas impuestos” y las ausencias en los comentarios de los docentes y poner de manifiesto los tabúes universales. El corpus se constituyó con las participaciones de 1.500 docentes en foros virtuales que cursaron entre 2009 y 2010 una capacitación en el marco de las acciones del Programa de la ESI. Para su análisis se utilizaron los lineamientos generales de la teoría fundamentada y la información se procesó con el programa Atlas Ti. El análisis reveló la escisión entre las propuestas teóricas presentadas en el curso las cuales retoman concepciones con las que ya cuentan los docentes, vinculadas a los cambios epocales respecto del género y la sexualidad y la persistencia de “tabúes universales”, presentes en sus biografías personales, profesionales e institucionales, expresados en la hegemonía de una concepción biologicista de la sexualidad, los temores para su abordaje en el contexto escolar y la ausencia del goce y el placer sexual. Por su parte, Morgade (2006), ha indagado respecto de la presencia/ausencia en el discurso de los docentes de temáticas vinculadas a la educación sexual. Esta autora argumentó que la tematización escolar de la educación sexual tiende a reiterar una norma corporal biologicista, sexista y heteronormativa que censura, tanto desde los adultos y los jóvenes, la comprensión de la sexualidad como espacio de placer.

Otra línea de investigación pone el foco en la legislación. Boccardi (2008) se propuso visibilizar las operaciones discursivas tendientes a establecer los sentidos de “la perspectiva de género” en el marco del debate de la ley de educación sexual e identificar las concepciones acerca de la sexualidad presentes en cada una de las posiciones en torno al Proyecto de Ley, mediante el análisis de los tres principales periódicos de la prensa argentina, que han sido escenario de debate sobre la sanción de la ley de Educación Sexual Integral, enfocándose en dos enunciadores protagónicos: la Iglesia y el Estado. Torres (2009) tomó como objeto de análisis los once proyectos de ley presentados en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires y revisó el debate parlamentario. En su análisis delimitó dos focos discursivos preeminentes como ejes de heterosexualización de las identidades y de los cuerpos infantiles y adolescentes: un saber médico-biológico y, por el otro, un saber moralizante y, concretamente, católico. En el estudio de las relaciones entre Iglesia Católica y Estado, Esquivel (2013) analizó las controversias semánticas entabladas por el Ministerio de Educación de la República Argentina con la Conferencia Episcopal, mediante un análisis de contenido de las principales publicaciones sobre educación sexual divulgadas por ambas instituciones. Su objetivo fue

identificar los elementos de continuidad y de ruptura entre las tramas discursivas políticas y religiosas, así como las disputas por la construcción del discurso social legitimado.

Otra línea de investigación es la realizada por Baez (2015) quien centró su atención en las políticas públicas vinculadas a las sexualidades en toda América Latina y el Caribe. Su propósito fue sistematizar el conjunto de leyes y programas que abordan la temática en los distintos países y analizar el lugar que ocupan las luchas feministas en estos procesos.

Una de las producciones vinculadas a la ESI en torno a su implementación e institucionalización como política pública es la elaborada por Eleonor Faur (2018) en colaboración con la UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas). Se trata de una investigación de corte cualitativa que incluye el análisis del marco normativo y documentos de gestión y seguimiento del programa, entrevistas en profundidad a informantes clave de los niveles nacional y provincial (consistentes en entrevistas individuales con la coordinadora del programa, entrevistas grupales con integrantes del equipo técnico del programa y con referentes de ESI de cuatro provincias argentinas: Buenos Aires, La Rioja, Misiones y Salta). Por otra parte, se visitaron cuatro escuelas ubicadas en el conurbano bonaerense: tres del nivel secundario y una del primario ubicadas en los municipios de González Catán (partido de La Matanza) y Tortuguitas (partido de Malvinas Argentinas). En las escuelas se entrevistó a equipos directivos y docentes, y a alumnos y alumnas adolescentes. Este estudio hace foco en los aspectos menos explorados de la implementación de la ESI en la Argentina relacionados con las decisiones políticas, la construcción de alianzas y acuerdos con distintos actores, la definición de prioridades y etapas en la implementación de la ESI, la modalidad de gestión del Programa ESI y la relación con las provincias, los posicionamientos conceptuales y las metodologías creadas a lo largo de las diferentes etapas de la implementación de la ESI. Parte de interrogantes tales como ¿De qué manera se logró institucionalizar la ESI y cuáles han sido los principales resultados y aprendizajes de este proceso? ¿Cuáles fueron las acciones y acuerdos llevados adelante para institucionalizar el Programa ESI? ¿Qué estrategias de implementación se priorizaron y por qué? ¿Con qué recursos ha contado el Programa ESI desde su lanzamiento (incluyendo presupuesto y recursos humanos) y cuáles fueron las fuentes de financiamiento? ¿Cómo ha sido la modalidad de gestión del programa en el contexto de un país cuyo ordenamiento político, institucional y administrativo es federal? ¿Cuáles han sido los obstáculos encontrados durante el proceso y de qué manera se abordaron? Finalmente: ¿en qué medida se imparten los contenidos de ESI en las escuelas? ¿Cuál es la valoración que directivos y directivas, docentes y estudiantes hacen de ella?

En sus consideraciones finales mencionan que parte de los desafíos actuales es mejorar el conocimiento sobre la implementación provincial de la ESI y que también se requiere actualizar los estudios cuantitativos para conocer en qué medida estos esfuerzos significativos han logrado introducirse en las escuelas y aulas del país.

Teniendo en cuenta este recorrido por lo producido podemos ver que la ESI aun siendo una ley que cuenta con relativamente pocos años, ha sido trabajada y puesta en debate. Algunos aspectos han sido más abordados que otros. Así mismo, lo dicho por Faur (2018) respecto de la necesidad de tomar el desafío de mejorar el conocimiento sobre la implementación de la ESI en las provincias, da cuenta de que este es un aspecto poco explorado. Esta investigación recoge este desafío e intenta generar aportes que amplían la visión de la ESI en nuestro país, sobre todo vinculado a una dimensión federal que caracteriza el sistema educativo argentino.

2. Aproximaciones teóricas.

En este capítulo se intentará echar luz sobre cuestiones puntuales no solo necesarias para la realización de este trabajo integrador, sino también para el develamiento de fenómenos sociales. El Trabajo Social al percibir la existencia de vínculos (sea a nivel de política pública o social, de las instituciones, de los movimientos populares, etc), de relaciones y contradicciones, puede desarrollar su acción profesional de un modo más crítico en la medida en que supera la lectura de lo aparente inmediato y da cuenta de las múltiples direcciones que lo vinculan profesionalmente. Desde esta óptica, la mediación se muestra como una categoría posibilitadora de transformación.

Reinaldo Pontes (2003) se pregunta si es posible para la razón entender cómo, realmente, se construyen los fenómenos que aparecen en el ser social siendo tan complejos. Para ello nos dice que la forma metodológica pertinente es la que se expresa en el trinomio categorial: universal, singular, particular. En la esfera de la universalidad se encuentran las grandes determinaciones y leyes de un complejo social dado. Es necesario capturar de la propia cotidianidad, la interferencia de esas fuerzas percibiendo su concreción y visibilidad. Podemos ejemplificar esto con las relaciones sociales de poder, las leyes y sistemas educativos, leyes de mercado, mandatos sociales, etc.

Estas leyes y determinaciones, en la esfera de lo singular, quedan ocultas por la dinámica de los hechos. Cada hecho parece explicarse a sí mismo. Esto podemos llamarlo inmediateismo.

La vida cotidiana es la expresión del mundo de lo inmediato. Ejemplo de ello serían problemáticas individuales, organizacionales, colectivas, psíquico-sociales.

En la dialéctica entre lo universal y lo singular es donde se puede develar el conocimiento de la manera en que se expresa el ser social. Esta dialéctica se llama de *particularidad*. Es en este campo de mediaciones que los hechos singulares se vitalizan con las grandes leyes de la universalidad y dialécticamente las leyes universales se saturan de realidad. Ejemplo de esto serían las relaciones sociales, la historia, la cultura, instituciones sociales presentes, etc.

A partir de la revisión de determinados enfoques, conceptos, categorías y leyes en particular, se quiere contribuir a la comprensión de procesos sociales que son en muchas ocasiones espacios de intervención del trabajo social y que se configuran como determinaciones históricas, sociales, culturales.

La matriz federal del sistema educativo argentino.

La ley que rige el sistema educativo argentino es la N° 26.206 sancionada en el año 2006, dejando a un costado y sin efecto la anterior ley Federal de Educación N° 24.195, promulgada durante la presidencia de Carlos Menem en 1993. Asimismo, debemos tener en cuenta las resoluciones dictadas por el Consejo Federal de Educación.

Los cambios más significativos que trajo esta nueva legislación tienen que ver con un sentido político y cultural respecto de la educación. Ésta es entendida como bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado. Es prioridad Nacional y se constituye en política de Estado. Así lo expresa el texto de la ley.

En consonancia con lo dicho, la normativa perfija que el Estado tiene que asegurar tanto el sostenimiento de la educación pública y gratuita, como la unificación nacional del sistema educativo con respecto a la organización y a los contenidos que se enseñan en las escuelas de todo el país. Esto no implica que las particularidades de cada región y/o provincia se dejen de lado, ya que cada jurisdicción continúa siendo quien posee la autoridad y control del sistema educativo y puede definir su propuesta educativa de acuerdo a sus realidades y necesidades. La unificación del sistema tiene por objetivo fijar una política educativa para todo el territorio con el fin de generar equidad de oportunidades y de calidad.

Como se mencionó, el sistema educativo asume un carácter federal⁴ y para que esto sea así, el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación de las provincias (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) organizan reuniones y acuerdos en el marco del Consejo Federal de Educación, organismo ya existente, que se robustece en sus funciones a partir de esta reforma, ya que las decisiones tomadas allí son vinculantes para las jurisdicciones⁵.

Hasta aquí se ha mencionado lo que se muestra en los escritos de las normativas, pero indagemos un poco más sobre el federalismo educativo. Siguiendo lo indicado por Rivas (2004), este se caracteriza por ser múltiple debido a las variadas características que posee cada provincia, y a su vez, no escapa de un dualismo entre poder nacional y de las provincias. Estas diferencias, según el autor, radican en tres cuestiones: la edad histórica, la población y según lo “regional” que tiene que ver con lo cultural y social.

El primer criterio divide en dos a las provincias. La primera de ellas se refiere a las 14 provincias fundantes de la independencia del Río de la Plata en 1810; Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. La segunda es la que se crea a partir de la provincialización de los territorios nacionales en los años 50. Chaco y La Pampa en 1951; Formosa, Neuquén y Chubut en 1955; Santa Cruz y Río Negro en 1957; Misiones en 1958. En último lugar, Tierra del fuego se convierte en provincia en el año 1991 y la ciudad de Buenos Aires pasa a ser ciudad autónoma en 1996.

La diferencia poblacional hace referencia a aquellas provincias “grandes”, que cuyo núcleo urbano presenta un claro poder propio, con una masa poblacional superior a tres millones de habitantes y que requiere de un análisis de administración pública diferenciado. Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Ciudad Autónoma son ejemplo de lo mencionado. Aquellas denominadas “medianas”, en términos de administración pública y con una población de alrededor de un millón de habitantes, son Mendoza, Tucumán, Entre Ríos, Salta, Chaco y Corrientes. Hay un grupo intermedio de provincias cuya población ronda entre los 700 y 500 mil habitantes como Santiago del Estero, Río Negro, San Juan, Jujuy, Neuquén, Formosa. Finalmente, las provincias

⁴ La matriz federal que adquiere el sistema educativo en Argentina podemos verlo expresado en los artículos N° 3, 4 y 5 de la ley de Educación Nacional n° 26.206.

⁵ ARTÍCULO 116.- Créase el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Estará presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres (3) representantes del Consejo de Universidades, según lo establecido en la Ley N° 24.521.

“chicas” como Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego, La Rioja, Chubut, Catamarca y San Luis que poseen menos de 500 mil habitantes.

Teniendo en cuenta lo que denomina Rivas (2004) como la dimensión de “lo regional”, se perciben multiplicidad de diferencias entre las provincias.

Por dar un ejemplo, la región patagónica- cuyas provincias son las más jóvenes, conformadas en gran medida sobre la base de la migración de población local del centro del país y con una fuerte tradición de laicismo- tiene una constitución muy opuesta a la región del Noroeste (NOA), con una historia mucho más larga heredera del virreinato, y con una conformación social muy diferente en la que la Iglesia Católica tiene una presencia más importante. Es interesante advertir cómo estas semejanzas regionales producen fuertes identificaciones, sobre todo en un territorio tan extenso como el argentino. (p. 46)

Esta no es la única manera de caracterizar y agrupar las distintas regiones y provincias. También podrían utilizarse otras tipologías siguiendo características en cuanto a estructuras, desarrollo, incidencia política/economía, etc. Pero sí nos sirve esta aproximación a una caracterización inicial para poder comprender el carácter múltiple que se mencionó anteriormente. Se visualiza la profundidad y diversidad de las provincias entre sí y la complejidad del escenario nacional.

Si miramos la historia nacional poniendo especial atención al sistema educativo, es posible notar la oscilación entre un federalismo con mayor autoridad de las provincias en cuanto al sistema educativo y un gobierno Nacional que toma la responsabilidad de dicho sistema. Esto mismo lo menciona Rivas (2004) cuando dice “la educación, como función central del Estado, no escapó al dualismo de poder nacional y provincial ni a las disputas, traslados, delegaciones y trastocamientos propios del federalismo argentino” (p. 49). En este sentido, podemos destacar tres momentos de la historia que muestran lo dicho.

De 1853 a 1905 la acción de las provincias es directa y exclusiva, mientras que el gobierno Nacional participa de forma indirecta, a través de subsidios para sustentar las escuelas del nivel primario de las provincias.

A partir del año 1905 y con la sanción de la Ley Laínez el gobierno nacional queda facultado para la creación de escuelas siempre y cuando las provincias lo soliciten. “Desde entonces se configura un circuito paralelo de escuelas provinciales y nacionales en un mismo territorio, con

competencias encontradas y manifiestas repercusiones en el terreno del gobierno de la educación” (Rivas, 2004, p.51). Es en esta etapa donde el gobierno nacional tiene mayor poder de incidencia en las provincias respecto de la cuestión educativa.

En el año 1961 comienza un proceso que en 1978 y 1992 se concretará: el de transferencia de las escuelas nacionales a las provincias. En este periodo, la Nación ve con buenos ojos la delegación del sistema educativo, avivando lo que el autor denomina como *péndulo de poder entre nación y provincias*. Es imprescindible considerar el contexto histórico de debilitamiento del Estado benefactor, por ende, comprender que se vislumbra una nueva racionalidad del Estado más que una retirada. Es decir, que, el blanqueo del “abandono” se puede explicar más por una cuestión de origen fiscal, de “reforma del Estado” que una devolución de poder/autonomía a las autoridades locales. Todo esto en sintonía con los postulados y mandatos de organismos internacionales de crédito.

Durante las últimas décadas, los gobiernos locales asumieron un rol protagónico en el diseño, implementación, evaluación de políticas públicas vinculadas a la salud, educación, niñez, juventudes y más. Desde la década de 1980, nuestro país ha atravesado un período de descentralización. Este se presentó y aún lo hace, como un proceso, que, para nada es lineal y mucho menos homogéneo, por el contrario, depende de las condiciones institucionales, políticas, culturales y económicas sumando además la capacidad de gestión de los gobiernos locales. Dicho esto, también hay que mencionar que la descentralización requirió y requiere “un volumen de recursos que no siempre fueron transferidos de manera proporcional a las tareas delegadas, o en tiempo y forma” (Repetto, 2013, p. 20). Los procesos descentralizadores en muchas ocasiones generaron una carga presupuestaria que no siempre pudieron ser afrontados por los gobiernos locales de manera solitaria. La capacidad tributaria de estos gobiernos es acotada en términos de recaudación, lo que condiciona el gasto y obliga a establecer límites de prioridades. “En síntesis, las funciones y responsabilidades de los gobiernos locales crecieron en las últimas décadas, en particular, aquellas relacionadas con las áreas sociales. (...) Sin embargo, los recursos no crecieron en forma proporcional” (Repetto, 2013, p. 26).

Es menester mencionar un hito en este proceso que acarrió diversos cambios y dificultades. La ley N° 24.049 de transferencia de servicios educativos y la ley federal de educación N° 24.195 que provocó una profunda segmentación de las situaciones provinciales.

En cierto sentido, este proceso de provincialización definitiva de la gestión de los sistemas educativos tuvo en términos del gobierno de la educación un doble efecto (...).

Por un lado, la posibilidad de gestionar todas las escuelas dentro del territorio provincial simplificó la administración, al darle mayor coherencia y mayor potencia a la planificación unificada, sin el paralelismo de las escuelas nacionales. Pero, por otra parte, la enorme cantidad de escuelas que pasaron a la órbita provincial complejizó el manejo del sistema, que en muchos casos respondía a una lógica subsidiaria (antes de 1978 en la educación primaria, y antes de 1992 en la educación media), sin ministerios preparados para asumir las tareas de la administración pública del sistema. (Rivas, 2004, p. 55)

Lo que continúa a este periodo está marcado por la fractura de todos los órdenes institucionales en nuestro país a partir de lo acontecido sobre todo en diciembre de 2001. No es el objetivo de este trabajo profundizar en las reformas en todos los aspectos del sistema educativo, sino describir las notas históricas que hacen a la configuración federal del sistema, y que son nodales para la comprensión de la implementación de la ESI. La última reforma en el sistema fue la ley N° 26.206 de Educación Nacional que he mencionado y descrito al comienzo del apartado.

Educación y sexualidades en las agendas gubernamentales y públicas.

La inclusión de la educación sexual integral en la agenda de gobierno en nuestro país es innegable a la luz de la sanción de la ley N° 26.150 y la creación del programa homónimo a la ley. Pero no solo a partir de este hecho puntual. Debemos destacar que en las últimas décadas en los países de la región se han ido incorporando temas relativos a las sexualidades al sistema educativo. El ingreso a la agenda pública y gubernamental de la educación sexual es resultado del inter-juego de diversas luchas. En este proceso, las luchas feministas que discuten los parámetros de lo privado/lo público fueron fundamentales. Menciona Baez (2018) que el lema “lo privado es público” ha sido posibilitador para comenzar a pensar nuevas formas de abordaje de la sexualidad, adquiriendo ésta el estatus de bien común disputando sentidos con los instalados por la Iglesia Católica o el discurso biomédico. Los organismos internacionales, por su parte, con alianzas y estrategias diversas han sido parte clave también de este proceso.

Ahora bien, ¿qué entendemos por agenda de gobierno? Aguilar Villanueva (1993) la define como: “... el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han

seleccionado y ordenado como objetos de su acción y, más propiamente, como objetos sobre los que han decidido que deben actuar o han considerado que tienen que actuar” (p.29).

A su vez, diferencia agenda de gobierno y agenda pública. Esta última hace referencia a la prioridad de problemáticas que construye la ciudadanía y que puede o no estar en correlación con la agenda de gobierno. También es cierto que los gobiernos, en ocasiones, se sirven de ésta para conformar su propia agenda.

Si bien la agenda es del gobierno, los problemas que la componen se originan y configuran en el sistema político. Son cuestiones, conflictos o necesidades que conciernen y preocupan a los ciudadanos y que ellos con independencia del gobierno o en comunicación con él consideran asuntos generales de estado y, en consecuencia, asuntos de gobierno. Entonces podemos pensar que existe una agenda construida por los ciudadanos o por el sistema político, que puede ser anterior a la agenda de gobierno y que a su vez puede incidir en ella, que puede ser similar o diferir en diferentes grados.

Siguiendo con Aguilar Villanueva, la conformación de la agenda de gobierno es la dirección que este tomará, sobre qué asuntos decidirá o no, en cuáles intervendrá o no, es decir, dónde y cómo pondrá en marcha toda su maquinaria de información, análisis, concertación, legislación, movilización, operación. A su vez, este proceso deja ver quiénes son los que efectivamente definen los problemas públicos, que grupos, movimientos u organizaciones tiene el poder de transformar cuestiones públicas en prioridades de un gobierno, lo cual deja entrever posicionamientos e idearios políticos e ideológicos.

Las trayectorias de las políticas llevadas a cabo inciden en la forma en que se percibe el lugar de la educación en la agenda social y política. En Argentina, a finales de la década del ochenta y durante los noventa, por ejemplo, parte de la agenda estuvo fuertemente demarcada por la reforma de los sistemas educativos, muchas veces impulsado por organismos internacionales. Tópicos como centralización/descentralización, estatal/sector privado estuvieron presentes en el debate público. Lo propio ocurre a partir del año 2006 con la sanción de las leyes N°26.206 de Educación Nacional y la ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral que imprimen otros caracteres a la educación argentina. La noción de educación como bien público y el Estado como absoluto garante del cumplimiento de este derecho son algunas cuestiones relevantes que marcan esta etapa.

Lo cierto es que no basta con la voluntad de un gobierno o la articulación ocasional de políticas que privilegien la educación para sostener que ocupa un lugar de relevancia en el escenario social. Tal como plantean Rizvi y Lingard (2013) para que los esfuerzos estatales continúen enfocados sobre el desarrollo educativo, es menester que la presencia de la educación entre las

preocupaciones de la sociedad ejerza presión sobre la agenda gubernamental. En ocasiones la coyuntura del país demarca otras situaciones como prioritarias y de mayor necesidad de resolución tanto para la agenda pública como para la de gobierno. Situaciones como el desempleo, la violencia y la inseguridad, o el funcionamiento de la economía marcan estas agendas. La educación continúa siendo un tema de interés, pero no lo suficiente para establecer acciones políticas profundas.

Otra cuestión a destacar es qué aspectos de la educación se encuentra en el centro de la preocupación, tanto de la sociedad civil como de los gobiernos. Un actor que entra en juego aquí son los medios de comunicación que colaboran ciertamente a poner en la lista determinados temas de agenda, por lo menos en la agenda pública. La incidencia de estos está vinculada a una lógica de respuestas coyunturales, donde los problemas de mantenimiento de los edificios escolares, ausencia de servicios como electricidad, gas o agua, o la violencia que se traslada a los ámbitos escolares, desplazan el debate y la construcción de consenso respecto de estrategias pedagógicas y del desarrollo del sistema educativo de mediano y largo plazo que se cuestionen problemáticas estructurales del sistema. Es decir, que, administrar y gestionar sobre la incertidumbre cotidiana se impone como prioridad para quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante la política educativa y también para la sociedad pensada en términos más generales.

ESI como política pública.

La educación sexual integral debe ser entendida como derecho innegable e irrenunciable para todos los estudiantes⁶, tal como ha sido plasmado en la ley N° 26.150 y en correlación con el marco normativo internacional. Por esto, los Estados tienen la obligación ineludible de garantizar y proteger los derechos de todas las personas mediante dos herramientas básicas: las leyes y las políticas públicas. A su vez, es menester que dicha ley que conlleva a la garantía de un derecho, sea pensada en términos de política pública, es decir, de puesta en acto de la misma. El constructo “política pública” tiene más de una definición. Por ende, se hace necesario esbozar una conceptualización para tener en claro de qué hablamos cuando hacemos alusión a ella.

⁶ La Educación Sexual Integral llega- idealmente- a la población que se encuentra escolarizada, pero cabe el interrogante sobre qué ocurre con aquellos que no se encuentran escolarizados. Tiene lugar esta pregunta si tenemos en cuenta la inserción del trabajo social en otros ámbitos y poniendo de relieve también la idea de educación en un sentido más amplio que supera los límites de “lo escolar”.

Pueden entenderse como el conjunto de decisiones cuyo objetivo es la distribución de determinados bienes y recursos. Es un proceso por el cual se ponen en juego bienes y recursos que les corresponden por derecho a los ciudadanos y ciudadanas, individuos y grupos. Nos referimos a las políticas públicas de educación, de salud, de protección del ambiente, etc. Pero al mismo tiempo se puede asegurar que las políticas públicas son el espacio natural de configuración e implementación de los derechos sociales de los ciudadanos. Por ese motivo, la construcción de la ciudadanía social está estrechamente vinculada con las transformaciones y reestructuraciones que se producen en dicho ámbito. (Uranga, 2012, p. 3)

Las políticas públicas se diseñan en función de situaciones ligadas con la distribución de bienes económicos, pero también simbólicos como es el caso de la Educación Sexual Integral. La línea de conflicto está marcada, pues, por lo simbólico. En este sentido me pregunto, ante la subyacente contradicción, ¿cómo es posible para el sistema en el que vivimos, generar herramientas de promoción de derechos que desnaturalicen las relaciones de poder sin menoscabar el orden social? orden social delimitado por el capitalismo en su fase neoliberal, neocolonial y patriarcal. Aquí entra en juego lo que Leonor Calvera (1990) ha llamado “umbrales de tolerancia” del patriarcado, una especie de frontera, límite invisible que las leyes y políticas no pueden cruzar. Es en este sentido donde cobra relevancia una serie de factores que traccionen contra ello. La fuerza de los movimientos de Derechos Humanos, de mujeres y feministas, diversos movimientos de ampliación de derechos, las presiones ejercidas por sectores de la sociedad civil como la Iglesia Católica Argentina, la forma y función del Estado, tradiciones que existen en la política y en lo institucional, pueden ampliar o reducir estos umbrales. Por ello, es necesario tener presente que toda política pública implica una manifestación y puesta en acción de una concepción de sociedad. El espacio de tales políticas se configura como ámbito de diálogo, intercambio y debate, pero también de lucha política. Poniendo el acento en otro aspecto, la politóloga Cristina Díaz (1998) nos propone pensar a la política pública como:

proceso social complejo, a lo largo del cual es posible ver desagregados en su accionar a los sectores de los aparatos estatales y también a sectores de la sociedad, que bajo formas institucionalizadas y en torno a una cuestión, configuran campos de relaciones

sociales (relaciones de poder, que implican relaciones de fuerza en la producción instrumental y simbólica) al adoptar sucesivas tomas de posición y actuar en consecuencia, transformando la realidad. (p. 8)

La posibilidad de hablar en términos de procesos, nos permite pensar en ciclos de las políticas públicas (Díaz 1998). Más allá de la diversa denominación o conceptualización que puedan asumir los autores, las fases que componen este ciclo pueden sintetizarse de la siguiente manera: construcción de agenda; formulación o hechura de la política; puesta en práctica o implementación; seguimiento y evaluación, y la extinción o finalización. Estas distintas fases responden a un orden lógico más que uno cronológico, ya que no son compartimentos estancos, sino que incluso se pueden superponer, anticiparse unas a otras, repetirse o retrasarse.

La mirada puesta en la complejidad de los procesos permite considerar que la política pública no deviene de un desarrollo lineal ni un camino unívoco hacia el logro de los objetivos formulados, sino que sus diversos elementos, actores y condicionantes pueden alejarnos o acercarnos a los objetivos trazados con anterioridad. Entonces, siguiendo con esta línea de pensamiento, el momento de implementación se desvincula de las ideas de automaticidad que son totalmente ajenas a la realidad. Esta fase implica mayor complejidad en su proceso social, donde se dejan ver límites y restricciones ligados a reglas formales e informales de juego, disponibilidad de recursos, contingencias, múltiples visiones de la realidad, que frecuentemente están en tensión y a los cambios en las interacciones y orientaciones de actores estratégicos en la implementación de políticas públicas. Los actores identificados a lo largo de la implementación, pueden incluir a actores gubernamentales y de la sociedad en términos generales que conforman tramas particulares, grados de autonomía y modalidades de intervención. De esta manera, se entiende que implementación no responde siempre a lo que se ha plasmado en la fase de formulación en tanto está compuesta por decisiones y acciones interrelacionadas con influencia recíproca. (Pignatta 2014)

La ESI: políticas redistributivas y de reconocimiento.

A partir de pensar a la ESI como política pública y como derecho, resulta interesante y pertinente traer al análisis la idea de justicia social que Nancy Fraser (2000) trabaja en sus escritos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y adolescentes es una cuestión vinculada a garantizar la misma.

La autora nos permite pensar que la justicia precisa de dos dimensiones, una redistributiva y otra de reconocimiento. Tal como se mencionó en líneas anteriores, las políticas públicas se elaboran en función de situaciones ligadas con la distribución de bienes económicos, pero también simbólicos. A su vez, Fraser afirma que la injusticia puede ser pensada, por un lado, como socioeconómica, arraigada en la estructura económico-política de la sociedad, y por otro, una injusticia cultural o simbólica, que se encuentra fuertemente vinculada a los modelos sociales de representación, interpretación y comunicación. Estas distinciones son con fines analíticos, ya que en la realidad podemos verlas entrelazadas y con mayor complejidad.

Una cuestión central para este trabajo tiene que ver con lo que la autora configura como potenciales soluciones hacia estas injusticias. Diferencia las acciones afirmativas de las de transformación. Las primeras tratan de corregir los efectos injustos del orden social sin alterar el sistema subyacente que los genera. Las últimas, por el contrario, buscan corregir las injusticias reestructurando el sistema subyacente que las engendra.

Así mismo Ana Laura Rodríguez Gustá (2008) nos habla de cuatro categorías de políticas sensibles al género identificadas en la literatura: a- políticas de acción afirmativa, b- políticas para las mujeres, c- políticas con perspectivas de género y d- políticas de transversalización de género.

De manera sintética podemos decir que las políticas de acción afirmativa promueven la presencia femenina en los lugares decisorios del Estado. Si bien no sólo se dirigen a procesos políticos e institucionales, en América Latina ha tomado ese carácter. Como crítica se puede pensar en un reduccionismo del género a la presencia numérica de mujeres y que se constituye sólo como paliativo de las discriminaciones.

Con el objetivo de abordar los problemas que subyacen de la división sexual desigual del trabajo, aparecen las políticas para las mujeres y las políticas con perspectiva de género. Pero solo esto tienen en común, ya que las primeras mantienen las diferencias primarias buscando compensar a las mujeres por su eventual doble inserción laboral, es decir, en el ámbito público y privado (doble y hasta triple jornada laboral). Las políticas con perspectiva de género proponen acciones para transformar dicha división del trabajo. Éstas buscan la transformación de las relaciones jerárquicas de género, a partir de la distribución de recursos materiales y simbólicos con el fin de ampliar las oportunidades de elección, ya no solo en lo vinculado a la división sexual del trabajo (productivo y reproductivo), sino también permite pensar en el acceso a la educación, la salud, el ocio, etc.

En el caso de las políticas con transversalización de género implica asumir que, las construcciones culturales en torno a lo femenino y masculino están cristalizadas en las

estructuras y prácticas del propio Estado. Por ende, sería preciso modificar un Estado culturalmente construido a partir de jerarquías de género. El objetivo específico de este tipo de política es integrar la perspectiva de género en la totalidad de las políticas públicas.

A partir de los aportes de las autoras, podemos pensar que la ESI tendría mayor cercanía con las políticas de transformación como plantea Fraser, teniendo en cuenta que persigue como objetivo la supresión de injusticias expresadas cultural y socialmente. Así mismo, lleva consigo una perspectiva de género, ya que se constituye como una herramienta de desnaturalización de las relaciones de dominación que se encuentran presentes en todos los ámbitos e instituciones de nuestra sociedad.

Fraser retoma la Teoría Queer para pensar a las soluciones transformadoras, asociándolas a la deconstrucción. En este sentido, su análisis se torna particularmente interesante ya que permite hacerle nuevos interrogantes a la ESI propiciando su actualización, siguiendo con los cambios epocales y los debates académicos. La discusión, girará entonces, en torno a su carácter de reconocimiento y los sujetos ausentes en sus líneas. Estoy hablando de aquellas identidades que, en ocasiones, con el propósito de englobar y no dejar a ninguna por fuera se las denomina disidencias pero que se hace necesario expresarlas claramente. Identidades trans, travestis, intersexuales⁷, no binaries son los silencios provocados por la heteronormatividad presente en sociedades patriarcales.

ESI, ¿de qué se trata?

Como ha sido mencionado anteriormente, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) fue creado con la sanción de la ley 26.150 en el año 2006. Dos años después, los Ministros elaboraron los Lineamientos Curriculares Básicos (LCB en adelante) para la Educación Sexual Integral. Estos lineamientos definen el piso común de contenidos curriculares válidos para todos los niveles del sistema educativo, para todas las escuelas públicas tanto de gestión estatal como privada y para todas las jurisdicciones de nuestro país.

La educación sexual integral es, en potencia, una estrategia que contribuye a la inclusión social. Busca superar las profundas desigualdades de género; la violencia contra niñas y adolescentes; los embarazos en edades tempranas y, desde un punto de vista más general, reconoce la diversidad de formas de vivir los cuerpos y los encuentros entre personas autónomas. Asumir

⁷ Se denomina intersexuales a las personas nacidas con indicadores fisio-anatómicos (genitales, cromosomas, gónadas) no identificables con los tradicionalmente asignados al “macho” o la “hembra”, presentando diversas combinaciones entre los mismos.

la sexualidad como un derecho y como un contenido educativo no sólo aporta al desarrollo de ciudadanos libres, saludables y responsables, sino que también contribuye a construir subjetividades y relaciones libres de discriminación y violencia. Son estas razones las que nos permiten decir que la ESI es una política democratizante.

Un eje central de esta política es el hecho de que son los docentes quienes tienen la responsabilidad de impartir contenidos de sexualidad integral, rompiendo con el modelo biomédico que coloca el saber sobre la sexualidad en profesionales de la salud, imprimiendo en ello toda una significación.

De acuerdo a Morgade (2011), la ley 26.150 se inscribe en un contexto normativo que otorga contenido a principios y derechos incorporados a la Constitución Nacional, y cumple con la obligación gubernamental de adecuar las políticas y programas a las normas internacionales adoptadas por el país.

El abordaje conceptual de la ESI consta de cinco dimensiones o ejes y en base a ellos define sus contenidos centrales de la siguiente manera:

- *Ejercer nuestros derechos* se vincula con la posibilidad de abordar en las escuelas el enfoque de derechos humanos como base para la convivencia social. El foco está puesto en aquellos derechos que se vinculan al respeto por los otros en las relaciones interpersonales, el acceso a conocimientos sobre el cuerpo y la expresión de sentimientos y necesidades vinculadas a la sexualidad, y la promoción de aprendizajes orientados a la defensa de derechos, por ejemplo: el derecho a recibir información científicamente validada o a no ser discriminado, entre otros. Lo que se pone de manifiesto en este eje es que niños y adolescentes son sujetos de derecho, capaces de hacer oír su voz,
- *Reconocer la perspectiva de género* entendiendo que esta nos permite reconocer las relaciones de poder que se dan entre géneros. Dichas relaciones son construidas social e históricamente, son constitutivas de todas las personas y que atraviesan todo el entramado social vinculándose con otras formas de relaciones sociales como las de clase, etnia, edad, identidad sexual, religión. Desde este eje se propone problematizar las concepciones rígidas sobre lo considerado exclusivamente masculino o exclusivamente femenino, identificando prejuicios y estereotipos de género, así como las consecuencias negativas que provocan en mujeres y varones. Así también, propende a la incorporación del concepto de igualdad de género para abordar las desigualdades,

- *Respetar la diversidad* se refiere al reconocimiento y valoración de las manifestaciones de las múltiples diferencias entre las personas. Constituye un elemento central para el respeto de la diversidad sexual sin ningún tipo de discriminación,
- *Cuidar el cuerpo y la salud* busca propiciar el conocimiento sobre los cambios del cuerpo humano y la identificación de sus partes íntimas en el marco de la promoción de hábitos de cuidado de uno mismo, de los demás y de la salud en general. Se propone trabajar desde un concepto amplio de salud pudiendo integral en el los aspectos psicológicos, sociales y culturales. De igual modo, propiciar la problematización sobre los modelos y los mensajes de belleza que circulan en nuestra sociedad y que pueden influir negativamente en la autoestima y en los vínculos interpersonales,
- *Valorar la afectividad* apunta a que les niños y adolescentes puedan expresar, reflexionar y valorar las emociones y sentimientos vinculados a la sexualidad, al mismo tiempo que se promueven valores como el amor, la solidaridad, la empatía y el respeto a la intimidad propia y ajena. Se busca reivindicar el lugar que ocupan las emociones y sentimientos en los procesos de aprendizaje y hacer hincapié en el rechazo a toda manifestación coercitiva de afecto, el abuso y la violencia de género y sexual.

La educación sexual es una herramienta para poder desnaturalizar relaciones de dominación, puesta en juego en ámbitos tales como escuelas, configuraciones familiares, instituciones de la salud, organismos estatales, entre otros espacios y permite construir relaciones más equitativas entre diversos géneros.

Es una cuestión que se halla en el cruce no sólo de las políticas de salud y educación sino de las políticas sociales en general. (...) La educación sexual constituye una problemática y una práctica social que involucra no solo a ciertos sujetos (niños, niñas y jóvenes) sino al conjunto de la sociedad. Al mismo tiempo consiste en un campo de posibilidades estratégicas en la que se articulan y enfrentan diversos discursos sociales como el discurso médico, religioso, jurídico, educativo. (Canciano, 2007, p.9)

En este sentido, es importante no perder de vista la disputa de poder entre diversos actores que se genera como consecuencia de incluir de una manera u otra la sexualidad dentro de las aulas y/u otros espacios/instituciones. Dicha inclusión, se traduce en el pasaje de un asunto que se encontraba en la esfera de lo privado a la esfera pública. Sumemos a esto la complejidad que conlleva el abordaje integral respecto de la sexualidad para todes les involucrades ya que

interpela nuestras propias estructuras y cosmovisiones en las que nos hemos educado. De ahí que podamos advertir desigualdades temporales entre procesos personales y colectivos en relación a la ESI.

Por último, para ahondar y comprender aún más lo que implica la ESI, podemos pensarla desde tres puntos claves que, de algún modo, permiten caracterizarla y profundizar en su texto. En primer lugar, la idea de universalidad que se visualiza cuando menciona a los destinatarios como el conjunto del estudiantado, desde el nivel inicial hasta los profesados de formación docente. También se alude a ello cuando se define el carácter federal de la misma, dando la responsabilidad de aplicación a los niveles nacional, provincial y de la Ciudad de Buenos Aires, en el contexto de un país cuyo ordenamiento jurídico, administrativo y político se basa en la autonomía de las provincias para definir sus políticas públicas. Otro punto que alude a la universalidad tiene que ver con la llegada de este programa a las escuelas públicas y las de gestión privada, incluyendo las confesionales.

En segundo término, la ley define la perspectiva de la integralidad para abordar los contenidos, superando de esta manera las visiones reduccionistas a los aspectos biológicos de la sexualidad, sumando a ella la perspectiva psicológica, pedagógica, jurídica, cultural y social de la misma. De esta manera, lo que se propone es superar la visión biomédica con la que se ha abordado la sexualidad históricamente en las escuelas, procurando también romper con las aproximaciones que tienen la intencionalidad de reglar comportamientos sexuales de acuerdo a cánones morales ya establecidos.

En tercer lugar, la ley insta a la elaboración de contenidos curriculares mínimos que deben impartirse en todas las escuelas. Esto ha sido así a partir del año 2008 con la redacción de LCB. De esta manera lo que se intenta lograr es una equidad en el acceso al derecho.

Perspectivas en torno a la educación sexual.

La sexualidad dentro de las aulas siempre ha estado presente. Omitirla, reducirla a lo genital o biológico son maneras de abordarla, que se han dado históricamente dentro de las instituciones educativas. La ley N°26.150, comprende a la sexualidad teniendo en cuenta aspectos biológicos, jurídicos, sociales, éticos, afectivos y psicológicos. Esto tiene que ver con la cosmovisión que lleva consigo y que permite abordar distintas cuestiones desde la perspectiva de género. Entiendo a esta última como un marco que nos permite reconocer las relaciones de poder que se dan entre géneros. Dichas relaciones son construidas social e históricamente, son constitutivas de todas las personas y estas atraviesan todo el entramado social y que se vinculan

con otras formas de relaciones sociales como las de clase, etnia, edad, identidad sexual, religión.

Es pertinente tener en claro cuáles son las posibilidades o modos en que puede presentarse la educación sexual antes de revisar e indagar sobre las acciones que llevan adelante las provincias. Esto propiciará un mejor entendimiento y análisis.

Retomando los aportes de Graciela Morgade, podemos hacer mención de la idea de modelos dominantes. Uno de ellos es el biólogo, centrado en la reproducción y genitalidad. Desde esta perspectiva se entiende que los contenidos relacionados a la sexualidad pueden darse, sin objeciones, desde las Ciencias Naturales en términos de “aparatos” y “reproducción de la vida”. Este abordaje suele ir de la mano con otro de los modelos que señala la autora, el modelo biomédico. Este último comienza a tener mayor relevancia a partir de la pandemia del VIH-SIDA y la visibilización de embarazos adolescentes. El eje está puesto en las enfermedades o “efectos” no deseados de la sexualidad. Por otra parte, esta perspectiva utiliza el recurso de la idoneidad de determinadas profesiones de la salud para tratar los temas de una forma “técnica”. Estos enfoques refuerzan la idea que menciona Foucault de la búsqueda por despolitizar la sexualidad.

Otro de los modelos que propone reflexionar Morgade es aquel cuyo centro está en la moral, el deber ser. Este, como los anteriores, se centra en la genitalidad y pone énfasis en el control sobre la sexualidad a través de la abstinencia. Esta perspectiva es contradictoria con el espíritu universalizante de la educación pública, por lo que es más frecuente verlo dentro de los servicios privados de educación.

En la última década se ampliaron y fortalecieron otros enfoques, que tienen en consideración otros aspectos tales como lo social y subjetivo de la sexualidad, incluyendo la afectividad, el cuidado del cuerpo, las cuestiones éticas y valorativas, y también los derechos vinculados con desarrollar la sexualidad de manera integral. Entiende al cuerpo humano inscripto en relaciones sociales, es decir, prácticas condicionadas por el sector socio-económico y educativo, costumbres y valores y relaciones de género hegemónicas. Esta perspectiva lleva como encuadre los principios básicos de los Derechos Humanos de igualdad, universalidad, dignidad, autonomía y no discriminación.

Esta última concepción de la sexualidad, que la autora la llama o la caracteriza como enfoque de género es la que lleva consigo la ley y el programa de Educación Sexual Integral en nuestro país. “Se diferencia de los dispositivos escolares que de forma explícita o implícita acotaban la autonomía de los niños y adolescentes; disciplinaban sus cuerpos; reproducían los estereotipos

y desigualdades entre los géneros y, en última instancia, limitaban sus capacidades de vivir una sexualidad placentera, responsable y saludable” (Faur-Gogna, 2016, p.198).

Proceso de institucionalización de las ESI en términos de política pública.

Veamos ahora cómo se ha puesto en marcha el efectivo cumplimiento de la ley N° 26.150 en nuestro país que respondería a la fase de puesta en práctica o implementación que mencionábamos anteriormente. La primer etapa de institucionalización de la ESI comenzó con su sanción en el 2006 y finalizó en mayo de 2008 con la aprobación de los Lineamientos Curriculares Básicos por parte del Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 45/08. A partir de esto se creó el Programa Nacional de Educación Sexual en la órbita del Ministerio de Educación nacional.

Lo escrito y establecido finalmente en la ley 26.150 fue el resultado de un amplio debate y negociación por parte de los actores involucrados (políticos, civiles y religiosos), en ese sentido dice Morgade (2016), terminó siendo un conjunto mínimo de principios⁸, sostenidos en una concepción integral de la sexualidad, que sólo establece que el Ministerio de Educación creará un programa. De esta forma, trasladó la discusión de los contenidos y los enfoques del poder legislativo al ámbito del poder ejecutivo. La política cambió de escenario. El Ministerio a través de un equipo de especialistas convocados para ese fin, elaboró el documento “Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral”, tarea que al interior de la comisión supuso intensas discusiones, principalmente con los sectores de la Iglesia Católica.

Además de la disputa por los contenidos específicos, durante el debate de la ley algunos de los argumentos que circulaban indicaban la “prioridad” de los padres, por sobre las instituciones del Estado, para elegir la educación sexual que desearan para sus hijos. Esta fundamentación fue elaborada y sostenida por la Conferencia Episcopal Argentina, erigiéndose sobre la doctrina como “principio subsidiario del Estado” en materia de educación sexual.

Por otro lado, otro tema que generaba discordias era la de mantener las autonomías provinciales, sin que el “intervencionismo nacional” pase por alto la idiosincrasia de las provincias. Se vislumbra aquí, las tensiones históricas que genera la oscilación de poder entre provincias y nación que se mencionaba anteriormente. Ante esto plantea Faur (2018)

⁸ Es posible encontrar estudios que indagaron sobre estas disputas. Los mismos han sido mencionados en el estado del arte del presente trabajo.

Algunos sectores sostenían el argumento según el cual se debía respetar el ordenamiento federal frente a lo que consideraban como un “embate” por parte del gobierno nacional. En ese contexto, la sanción de la Ley 26.150 y el respeto a los principios de universalidad, integralidad, federalismo y equidad constituyen logros importantes en la definición de la ESI como un derecho. (p. 13)

Las primeras reuniones que giraron en torno a la elaboración de los contenidos mínimos comenzaron en el año 2007 con la participación de especialistas en educación, representantes del movimiento de mujeres, de organismos internacionales, de los sindicatos y del Consejo Superior de Educación Católica Argentina (CONSUDEC). El documento elaborado por la comisión serviría como base para delimitar cuál sería el enfoque y contenidos que se abordarían respecto de la ESI.

Una vez desarrollado el documento orientador por parte de la comisión, la responsabilidad de la elaboración de los lineamientos curriculares fue asumida por el Ministerio de Educación. A partir de ello, se conformó un equipo con cuatro especialistas: la funcionaria del Ministerio de Educación que luego sería nombrada coordinadora del Programa ESI; la especialista que se encontraba a cargo del proyecto de Armonización de las Políticas Públicas en Educación Sexual y Prevención del VIH-sida y Drogas en el Ámbito Escolar (financiado por la cooperación alemana – GTZ), una asesora del Ministro de Educación y una representante del coordinador del Consejo Federal de Educación. Lo que se buscaba como objetivo principal era elaborar un documento que lograra el mayor consenso posible.

Cabe destacar que una de las llaves que permitió el consenso respecto de la elaboración de este texto tuvo que ver con el enfoque integral que se le dio a la educación sexual dando lugar a visiones desde lo subjetivo, jurídico, social y cultural a la sexualidad. También hizo su aporte el hecho de prestar particular atención al lenguaje utilizado. La flexibilidad de la terminología permitió avanzar en los contenidos mínimos.

Como producto final de este proceso se aprobaron los lineamientos curriculares básicos por parte del Consejo Federal de Educación (conformado por los Ministros de Educación de las 24 jurisdicciones), en mayo del 2008 mediante la Resolución N° 45/08. Estos son los que definen de manera detallada cuáles serán los contenidos que deben abordarse en cada nivel educativo y en cada campo curricular.

Más allá de todo este proceso, las dificultades no quedaron atrás. Aun siendo una obligación de parte del Estado y una responsabilidad de los docentes, la mayor parte de ellos no contaban

con los conocimientos y las herramientas para la puesta en práctica. Debemos sumar a esto último, las resistencias que comenzaban a vislumbrarse en relación a su desarrollo.

Desde un punto de vista político, la estrategia supuso desarrollar acuerdos con los gobiernos provinciales para permitir el trabajo del nivel nacional en las jurisdicciones en conjunto con los equipos de las provincias. Gran cantidad de estas se sumaron, incluso Salta, jurisdicción donde la tradición católica es muy fuerte al punto de que en su Constitución y su Ley Provincial de Educación (N°7546) establecen la enseñanza de religión en todas las escuelas. La modalidad de trabajo fue la selección de profesionales de cada provincia a cargo del Programa ESI, conformando así una red.

Como ya se dijo a lo largo de este trabajo, la ESI genera una revisión de determinadas estructuras de pensamiento y esto lleva a disputar sentidos con diversos sectores, agentes, instituciones y/u organizaciones presentes en la arena social y política. En este sentido, no fue inesperada la reacción de la Iglesia Católica. El Arzobispo de La Plata, Buenos Aires, Monseñor Aguer difundió un documento titulado “Orientaciones oficiales sobre educación sexual”, donde cuestionaba los materiales que se distribuían por parte del Ministerio de Educación bajo el argumento de estar inspirados en la “ideología de género”, “atea y neomarxista” cuyo objetivo es desacreditar la tradición cristiana y la concepción de la sexualidad de acuerdo a un orden natural.

La respuesta ante dicha manifestación vino de la mano del Ministro de Educación nacional de ese momento, Alberto Sileoni, quien se expresó de la siguiente manera frente a la prensa: “La de monseñor es una posición conocida. Sin ánimo de polemizar, simplemente decimos que no creemos que nuestro material sea neomarxista y ateo. No es un material que alienta la genitalidad exclusivamente. Nosotros somos el Ministerio de Educación y sostenemos la enseñanza de valores. Entre los valores que para nosotros son muy importantes está el amor, el respeto al otro, el respeto a la interioridad de las personas, a sus ideas. De ninguna manera violentamos el ideario de las escuelas ni queremos avanzar sobre la familia sino converger con ella. Y reitero: el Ministerio se limita a cumplir con una ley nacional. El material que critica Aguer es un documento que se desprende de una ley, la 26.150, de Educación Sexual. Y para este Ministerio la ley no es una opinión, sino una disposición normativa que da la sociedad y que hay que cumplir.”⁹

En este sentido, podemos ver reflejado en el texto de la ley cómo se han dado las disputas de poder con sectores confesionales. El artículo N° 5 expresa:

⁹ Véase Revista Criterio (2009)

“Las jurisdicciones nacionales, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.” Con este artículo muchas veces se justifican intervenciones, modos y perspectivas que se dan dentro de escuelas privadas confesionales que van en detrimento del prisma de la integralidad.

Para contrarrestar esto podemos apelar a lo que expuesto en los LCB que dice:

“...el respeto a las diferencias es concomitante con el respeto a los acuerdos básicos que expresa la aprobación de este documento. Aquí se postulan propósitos formativos y contenidos curriculares que sustentan una concepción integral de la Educación Sexual, con una clara perspectiva de derechos humanos, una atenta disposición a impartir conocimientos rigurosamente validados por los avances científicos y una especial consideración de las particularidades que conlleva el hecho educativo.”

Para finalizar con esta primera parte de institucionalización (tal como plantea Eleonor Faur) de la ESI y su puesta en acción en términos de política pública, es menester mencionar los procesos de formación docente y la realización de materiales para difundir a todo el país.

A partir de 2009 comenzaron a elaborarse y distribuirse materiales didácticos basados en los LCB destinados a docentes para el trabajo con el estudiantado. Se produjeron cuadernos para cada nivel educativo, de muy fácil acceso (pueden ser encontrados de manera virtual o en su versión impresa¹⁰) y material audiovisual. También material destinado para las familias. Para fortalecer el trabajo institucional, se formuló una Guía para el desarrollo institucional de la ESI. En cuanto a la capacitación docente se puso en marcha un programa federal de formación institucional “Educación Sexual Integral. Es parte de la vida, es parte de la escuela”. Esta propuesta se destinó a docentes y directivos y se aplicó en diecisiete provincias argentinas. Las provincias que participaron entre 2012 y 2014 fueron: Buenos Aires; Chaco; Chubut; Córdoba; Entre Ríos; Formosa; Jujuy; La Pampa; La Rioja; Mendoza; Misiones; Neuquén; Río Negro; Salta; San Luis; Santa Cruz y Tierra del Fuego. Mientras que en 2015 comenzaron las capacitaciones en las provincias de Corrientes y de Catamarca. En el período 2008-2015 se

¹⁰ La accesibilidad de materiales impresos en la actualidad es escasa.

capacitaron 90.000 docentes y directivos de forma presencial y 25.000 de manera virtual. Estas cifras se multiplican si tenemos en cuenta que el dispositivo de capacitación culmina cuando directivos y docentes, que participaron de la misma, realizan en sus propias instituciones la Jornada institucional de ESI con suspensión de clases. (Faur-Gogna 2016)

En la actualidad, la Resolución N° 45/08 que da vigencia a los LCB, más la ley 26.150 y sumando la Resolución N°340/18 que ratifica los ejes conceptuales y núcleos de aprendizajes de la ESI, son el marco legal básico para el cumplimiento de este derecho.

Lo hasta aquí expuesto nos muestra las acciones puesta en marcha para la implementación de la ESI desde su sanción, necesario para repensar lo ya hecho, los obstáculos, las posibilidades, avances y retrocesos. Esta reconstrucción nos acerca a la comprensión de la situación de nuestro país respecto de la consolidación de la ESI como un derecho, pero también nos abre a nuevos interrogantes. Podríamos preguntarnos ¿cuán profundo han calado estas acciones en las provincias argentinas?, este proceso de institucionalización ¿ha sido continuado?, ¿en qué medida? , ¿qué características adquiere dicho proceso bajo la matriz federal del país? teniendo especial atención a las diferencias que devienen de las desigualdades históricas de las jurisdicciones en cuanto a su situación económica, social, cultural, desarrollo, capacidad técnica, entre otras, ¿cómo podemos visualizar las políticas vinculadas a la ESI?, ¿cómo son explicitadas por parte de los gobiernos provinciales? teniendo en cuenta que no mencionarlas, omitirlas también es una forma de sentar posición al respecto. Los capítulos siguientes intentarán dar respuesta a estos interrogantes.

4. Objetivos y metodología.

A partir de estas aproximaciones teóricas referidas a la matriz federal del sistema educativo argentino, las políticas públicas y la Educación Sexual Integral con las características que adquiere en la ley N° 26.150, el objetivo general de esta tesina se dirige a estudiar los avances en los procesos de institucionalización de la ESI como política pública presentes en las agendas de los gobiernos jurisdiccionales por medio de una indagación de los sitios web de los Ministerios de Educación provinciales.

Específicamente, me propongo:

- Describir planes, programas y/o proyectos vinculados al desarrollo de la educación sexual;
- Releva y describir materiales, documentos e información que proporcionen los sitios web oficiales;

- Analizar las perspectivas y/o enfoques que impulsa la información brindada por los sitios web.

En relación al diseño metodológico, esta investigación es de corte cualitativa, teniendo en cuenta que este, es un estudio donde la interacción entre actores, la construcción de significados y la explicación y descripción de procesos, son una parte fundamental. Asimismo, y en clara vinculación con el diseño metodológico propuesto, su elaboración se basó en el análisis documental y de la información que brindan los sitios web oficiales de los Ministerios de Educación Provinciales.

Los sitios web oficiales de los Ministerios de Educación Provinciales se configuran como espacios de comunicación que resultan de gran importancia si tenemos en cuenta a la información como un derecho, tal como lo plantea la ley 27.275 de Acceso a la información pública.

ARTÍCULO 1° — Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, y se funda en los siguientes principios:

Presunción de publicidad: toda la información en poder del Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por esta ley.

ARTÍCULO 2° — *Derecho de acceso a la información pública.* El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la presente ley, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma. Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados alcanzados por esta ley.

Fernández Novoa (2004) nos permite pensar en sociedades de la información cuyo rasgo más saliente es el uso y permanente desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, donde la información se constituye como un elemento vital para la construcción de un sistema político democrático y donde la comunicación adquiere un valor estratégico

En este sentido, siguiendo lo que plantea Uranga (2007), si les ciudadadenes no conocen que les corresponden por el solo hecho de su condición ciudadana, cualquier política pública puede verse restringida a opiniones, experiencias y al interés de quienes gestionan la política pública.

La circulación de información respecto de derechos permite una ciudadanía activa y demandante en función de lo que a cada uno le corresponde.

Por ende, lo que se exprese o no en los sitios web a examinar serán indicios de una implementación o no de políticas públicas referidas a la Educación Sexual Integral, de una acción u omisión por parte de los gobiernos provinciales respecto de la ley N° 26.150 y también de una concepción de derecho (o no) de la información.

No obstante, estas consideraciones, es menester tener presente que el estudio de los sitios web muestra sólo un aspecto de la realidad. Mucha de la información que se detalle en estos sitios tal vez no se lleve a cabo efectivamente, o por el contrario, acciones que se concreten para cumplir con la implementación de la ley 26.150, no estén expresadas allí. Así mismo, desconocemos la cantidad de intermediarios que puede haber entre lo efectivamente hecho y lo expuesto en la página web. De esta manera, el propósito de esta elaboración es llevar a cabo una aproximación que se torna valiosa al trabajar con una línea de investigación poco explorada. Por ello, todo lo que pueda incluir esta indagación no es concluyente ni tiene carácter de verdad absoluta. Así mismo, cabe destacar que el recorte realizado responde también a un criterio de accesibilidad de la información.

Construcción de la muestra.

Para la confección de la muestra retomaré a Rivas (2004) quien trabaja distintos criterios para dividir y agrupar a las provincias argentinas. Uno de ellos está relacionado con las tradiciones, con “lo regional”, en este sentido el autor destaca que las provincias de la Patagonia tienen una conformación poblacional derivada de las migraciones internas del país y con una tradición laica más arraigada y que las provincias que pertenecen al Noroeste argentino (NOA) tienen una historia mucho más larga heredada del virreinato, donde la conformación social tiene mucha vinculación con la Iglesia Católica. Este criterio está vinculado a su vez, con la edad histórica de las jurisdicciones provinciales que también menciona el autor, donde coinciden muchas de las provincias del NOA con aquellas fundantes de la independencia del Río de la Plata por ende con mayor edad de existencia como tal y ubica determinadas provincias patagónicas como más jóvenes

Partir de esta clasificación nos va a permitir visualizar la heterogeneidad del sistema educativo presente en la extensión de nuestro país, que responde en gran medida a la matriz federal que lo constituye. Heterogeneidad que se vincula a las influencias religiosas, a tradiciones culturales, sociales y políticas, a procesos migratorios, entre otros, que conforman universos

de ideas y valoraciones que en ocasiones se pondrán en tensión a partir de la incorporación de la ESI.

Así mismo, incorporo la diferenciación provincial en base a su número poblacional que las distingue en grandes, medianas, un grupo intermedio y chicas. Me sustento en los resultados del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)¹¹, para cotejar la cantidad de población por provincia.

Provincias de la región noroeste (NOA): Catamarca **367.828** habitantes, Jujuy **673.307** habitantes, La Rioja **333.642** habitantes, Salta **1.214.441** habitantes, Santiago del Estero **874.006** habitantes y Tucumán **1.448.188** habitantes.

Provincias de la región patagónica: Chubut **509.108** habitantes, Neuquén **551.266** habitantes, Río Negro **638.645** habitantes, Santa Cruz **273.964** habitantes y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **127.205** habitantes.

En la tabla N°1 se puede visualizar de manera más clara dicha información.

| Región Noroeste argentino (NOA) | |
|--|------------------|
| Provincia | Población |
| <i>Tucumán</i> | <i>1.448.188</i> |
| <i>Salta</i> | <i>1.214.441</i> |
| <i>Santiago del Estero</i> | <i>874.006</i> |
| <i>Jujuy</i> | <i>673.307</i> |
| <i>Catamarca</i> | <i>367.828</i> |
| <i>La Rioja</i> | <i>333.642</i> |
| Región patagónica | |
| <i>Río Negro</i> | <i>638.645</i> |
| <i>Neuquén</i> | <i>551.266</i> |
| <i>Chubut</i> | <i>509.108</i> |
| <i>Santa Cruz</i> | <i>273.964</i> |
| <i>Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</i> | <i>127.205</i> |

Tabla 1: Densidad poblacional, NOA y Patagonia (confección propia)

Del primer grupo seleccionamos **Tucumán** que pertenece al grupo de provincias medianas y que a su vez es la de mayor población del NOA (alrededor de un millón de habitantes), **Jujuy** que pertenece al grupo intermedio (cuya población ronda entre los 500.000 y 700.000

¹¹ Los resultados pueden ser vistos en el siguiente link: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2010_tomo1.pdf

habitantes) y **La Rioja** que forma parte de las provincias pequeñas (población menor a 500.000 habitantes) que posee la característica de ser la menos cuantiosa respecto del índice poblacional de este grupo.

Del segundo listado, cabe aclarar que no hay provincias que superen o igualen los tres millones de habitantes (grandes) ni que superen o igualen el millón (medianas). Por ende, indagué sobre la provincia de **Río Negro** que pertenece al grupo intermedio (población que ronda los 700.000 a 500.000 habitantes) siendo esta la de mayor densidad poblacional de la Patagonia, **Chubut** ubicada también en el grupo intermedio y que en relación a las otras provincias patagónicas podemos ubicarla a la mitad de la escala, por último **Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** perteneciente al grupo pequeño y que a su vez es la provincia con menor densidad poblacional (incluso si tenemos en cuenta a todo el país).

En la tabla N° 2 se muestra la conformación de muestra.

| Región Noroeste argentino (NOA) | |
|--|------------------|
| <i>Provincia</i> | <i>Población</i> |
| <i>Tucumán</i> | <i>1.448.188</i> |
| <i>Jujuy</i> | <i>673.307</i> |
| <i>La Rioja</i> | <i>333.642</i> |
| Región patagónica | |
| <i>Rio Negro</i> | <i>638.645</i> |
| <i>Chubut</i> | <i>509.108</i> |
| <i>Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</i> | <i>127.205</i> |

Tabla 2: Selección final de muestreo (confección propia)

Los criterios para la indagación de los sitios web fueron:

- Marcos Normativos:
 - Adhesión o no a la ley nacional de Educación Sexual Integral
 - existencia o no de ley provincial
 - formas de incorporación específicas.
- Contenido que brinda la página:
 - accesibilidad, población destinataria (docentes, estudiantes, familias, equipos directivos),
 - formatos en que se la presenta, y

- tipo de producción (propia o nacional);
- Existencia de dependencias administrativas específicas de la ESI;
- Existencia de planes, programas y/o proyectos vinculados a la educación sexual;
- Inclusión de los contenidos de la educación sexual integral
 - en los programas de formación de educadores;
 - Acceso a materiales didácticos de trabajo para las instituciones educativas o información sobre la creación, difusión de los mismos;
 - Producción de documentos, artículos, evaluación respecto de lo hecho en materia de educación sexual en la provincia;
- Utilización de lenguaje inclusivo;
- Difusión de la ESI
 - Producción de documentos
 - Existencia de repositorios
 - Links a sitios de interés

Estos ítems se construyeron teniendo en cuenta lo expuesto en los Artículos N°3, 8 y 9 de la ley 26.150: referir los temas de cada punto.

Para proceder a la reunión y ordenamiento de la información y datos obtenidos, y en aras de una clara organización de los mismos, se trabajó en un formato de tablas que se encuentran disponibles en el Anexo 1.

Consideraciones preliminares.

Antes de finalizar este capítulo y comenzar con el desarrollo vinculado a los hallazgos de la investigación, es preciso dejar expuestas algunas apreciaciones y obstáculos encontrados durante el trabajo de campo referido a la recolección de datos.

Resulta imperioso tener presente, que el objeto de estudio con el que trabajamos, los sitios web, se caracterizan por ser dinámicos, en constante cambio y actualización, es decir, no son fijos. Es por esta razón que realizar una documentación exhaustiva se hace necesaria, incluso, detallar los períodos de tiempo de indagación en ellos. En este caso particular, la búsqueda y recolección de datos se realizó durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

Por otro lado, en una primera instancia, la página web correspondiente a Tierra del Fuego no se encontraba disponible por motivos de actualización de la misma. Finalmente se pudo acceder a ella pero parcialmente. Algunas secciones no finalizaban su carga impidiendo visualizar su contenido, debido a esto, no se pudo contar con toda la información disponible en el sitio web.

Por su parte, la provincia de Tucumán en su página oficial del Ministerio de Educación cuenta con escasa información relacionada a la implementación de la ESI en esa provincia. Para acceder a algunos datos que puedan esclarecer dicha situación es necesario adentrarse en el análisis de los Diseños Curriculares de cada nivel, tarea que excede los objetivos de la investigación.

En lo que respecta al sitio web de la provincia de La Rioja, este no se pudo hallar. Por dicho motivo, me comuniqué vía Facebook (ya que sí posee redes sociales donde se vuelcan noticias vinculadas al sistema educativo de esta jurisdicción) para requerir link de acceso a la página oficial. La inmediata respuesta asevera que no existe tal sitio web y que para acceder a cualquier información es menester acercarse físicamente a las oficinas correspondientes. Por el mismo medio solicito datos en relación a la implementación de la ESI sin recibir respuesta alguna. Teniendo en cuenta esta dificultad y para enriquecer el análisis, se optó por incluir a la investigación una provincia más. Siendo consistentes con los criterios de selección de la muestra, se indagó sobre la jurisdicción de Catamarca. La misma, es la segunda con menor densidad poblacional de la región NOA¹².

5. Hallazgos de la investigación.

En este capítulo se desarrollarán los hallazgos empíricos arrojados por la investigación. Los mismos se irán desglosando por subtítulos con el fin de exponer de manera ordenada la información. Al finalizar desarrollaré algunas consideraciones que permitan reflexionar sobre los datos expuestos.

Marco normativo.

De las siete jurisdicciones que conforman la muestra, sólo tres poseen adhesión a la ley N° 26.150 de ESI, es decir una ley provincial que legisle su implementación. Estos son los casos de Catamarca con la ley N°5552, sancionada en el año 2018, Río Negro con la ley N°4.339 del año 2008 y La Rioja con la ley N° 8.431 del año 2008. Aunque, cabe destacar que, todas han sancionado su ley provincial en correlación con la Ley Nacional de Educación N°26.206. En este sentido, cada provincia expresa en el texto de sus leyes de educación artículos donde se menciona de alguna manera la educación sexual.

¹² Para mayor claridad repasar los datos volcados en la Tabla N°1.

Jujuy en su ley provincial N° 5807 incluye como fines y objetivos de la política educativa a la educación sexual integral de la siguiente manera: “Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la educación sexual integral y responsable”. En este caso podemos observar que el tratamiento e implementación de la educación sexual no se encuentra enmarcado en la ley N°26.150 teniendo en consideración que no se la menciona de manera explícita. Cabe resaltar que la misma ya se encontraba vigente en el momento de sanción de la citada ley provincial de educación.

Por su parte, Tierra del Fuego, Tucumán y Chubut apoyan su normativa educativa provincial en las leyes nacionales para incluir la educación sexual integral. Lo expresan de la siguiente manera:

Chubut, Ley N° 91-10 - artículo 13 fines y objetivos de la política educativa: promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable en el marco de leyes nacionales y provinciales. En el año 2016 se sanciona la ley N°121 que modifica la anterior. Se incorpora de manera explícita la perspectiva de género.

Tierra del Fuego, Ley N° 1018 - artículo 4 derechos de la política educativa: derecho a recibir educación sexual integral conforme lo establece la ley nacional.

Tucumán en su ley provincial N° 8391 establece la enseñanza de credos en todo el sistema educativo (escuelas públicas y públicas de gestión privada), imprimiendo toda una significación religiosa a la educación en general y a la educación sexual en particular.

El artículo 9 de dicha ley expresa la incorporación de la ESI según el proyecto e ideario institucional, apoyándose en el artículo 5 de la ley N° 26.150 que establece que cada comunidad educativa incluirá en su proyecto institucional propuestas adaptadas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros.

Ya se dijo anteriormente que Catamarca, Río Negro y La Rioja poseen adhesión provincial a la ley N°26.150. Pero de igual modo es pertinente destacar que en sus leyes orgánicas de educación también está presente la ESI. En este sentido, hay que hacer algunas observaciones.

Catamarca en un primer momento incluye en su política educativa a la ESI a través de la ley N° 5318 (2013), expresado de la siguiente manera: artículo 11 fines y objetivos de la política educativa: Formación en Educación Sexual integral en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 26150. Posteriormente sanciona la adhesión a la ley N° 26.150 en el año 2018, siendo la ley N° 5552 la normativa específica que aborda la ESI. Resulta oportuno mencionar aquí

una publicación que se encuentra en el sitio web oficial donde se comunica, que, el Ministerio provincial ratifica a través de la Resolución Ministerial N° 039 del tres de febrero del 2020, su compromiso para la implementación de la ESI en los establecimientos educativos de toda la provincia en todos sus niveles y gestión.

Ahora bien, la situación para Río Negro y La Rioja se da al revés, es decir, en primer lugar, se sancionan las leyes de adhesión a la ESI y luego las leyes orgánicas educativas.

La ley de Educación N° 4819 de Río Negro retoma en sus artículos n° 99 y n° 100 tanto a su ley de ESI provincial como la nacional. Contrariamente, la ley de Educación N° 8678 de La Rioja solo se encuadra en la ley nacional de ESI.

Para brindar mayor claridad al respecto, hemos volcado esta información en la siguiente tabla.

| Jurisdicciones con adhesión a la ley N° 26.150 | Jurisdicciones que en su ley de educación provincial adhieren a la ley N° 26.150 | Jurisdicciones que mencionan la educación sexual integral sin enmarcarse en la ley 26.150 |
|--|---|--|
| Catamarca. Ley N° 5552. Se sanciona en el año 2018 | Catamarca. Ley N° 5381, capítulo II, artículo n° 11 sancionada en el año 2013. | |
| Río Negro. Ley N° 4339. Se sanciona en el año 2008. | Río Negro. Ley N° 4819, capítulo II, artículos n° 10, 94,99 y 100 sancionada en el año 2012. | |
| | | Jujuy. Ley N° 5807, capítulo III, artículo n°13. Se sanciona en el año 2013. |
| La Rioja. Ley N° 8431. Se sanciona en el año 2008. | La Rioja. Ley N° 8678, capítulo III, artículos n°12 y 20. Se sanciona en el año 2009. | |
| | Chubut. Ley N° 91, capítulo II, artículo n° 13 sancionada en el año 2010. Ley N° 121/16 que modificatoria de la anterior, incorporando la perspectiva de género. | |
| | Tierra del Fuego. Ley N° 1018, capítulo III, artículo n°4 sancionada en el año 2014. | |
| | Tucumán. Ley N° 8391, capítulo II, artículo n° 9 sancionada en el año 2010. | |

Tabla N°3 Marco normativo provincial (confección propia)

Existencia de planes, programas y/o proyectos vinculados a la ESI y vinculación con dependencias administrativas.

Continuando con otro de los aspectos tenidos en cuenta, podemos decir que tan solo las provincias de Jujuy, Río Negro y Chubut hacen mención explícita de la existencia de programas que aborden, de alguna manera, temáticas vinculadas a la ESI.

| Provincias | Planes, programas y/o proyectos |
|-------------------------|---|
| <i>Jujuy</i> | Adhesión al Programa Nacional de ESI |
| <i>Rio Negro</i> | Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia |
| | Programa de Educación Sexual Integral |
| <i>Chubut</i> | Programa Nacional de Educación en Igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género enmarcada en la ley N° 27.234 |
| <i>Tucumán</i> | No se mencionan planes, programas y/o proyectos en la página web oficial |
| <i>Tierra del Fuego</i> | No se mencionan planes, programas y/o proyectos en la página web oficial |
| <i>La Rioja</i> | No posee sitio web oficial |
| <i>Catamarca</i> | Los programas que se pueden visualizar en línea no poseen vinculación con los contenidos de la ESI. |

Tabla N°4 Planes, programas y/o proyectos (confección propia)

Dentro de la dependencia ministerial de Jujuy se encuentra la Secretaria de Equidad Educativa, de ella depende el Programa de ESI. La información que se brinda en la página no es de elaboración propia, sino que redirige a la página del Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio Nacional de Educación sin dar algún tipo de información o datos de cómo se lleva a cabo este mismo en la región, si se ha conformado un equipo referente, qué acciones se han desplegado para el cumplimiento de los objetivos planteados por el Programa teniendo en cuenta las características regionales, etc.

La provincia de Río Negro lleva adelante en su jurisdicción el Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia. En la página se desarrolla una descripción del mismo que incluye el marco legal en donde se inscribe, propósitos, líneas de acción, recursos y materiales de consulta para docentes. Por otro lado, pero ampliamente en vinculación, se menciona la puesta en marcha del Programa de Educación Sexual Integral. Así mismo, la provincia cuenta con un equipo referente coordinado por el área de políticas transversales. En

la descripción del programa se deja expuesto la perspectiva integral con la que se aborda y la transversalidad de la misma, se pondera el lugar de la escuela como espacio privilegiado para abordar los ejes que componen a la ESI y ubica a los docentes como actores claves para llevar a cabo esta labor. Un aspecto fundamental que se enuncia en la descripción, es la ruptura con concepciones biológica y/o biomédicas para abordar la educación sexual. Esto queda de manifiesto cuando se propone no reducir la ESI a la prevención de embarazos y enfermedades sino formar en sentimientos y actitudes positivas frente a la sexualidad.

Chubut por su parte cuenta con la puesta en marcha del Programa Nacional de Educación en Igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género enmarcada en la ley N° 27.234. No se observa en la página mayor información al respecto. Por otro lado, la provincia dispone de un área de proyectos especiales, innovación y formación docente. En esta sección del sitio web no se hace mención a proyectos vinculados a la ESI. Así mismo, desde la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares se promueven y acompañan el desarrollo de diversas líneas de acción siendo la educación sexual integral una de ellas. De igual modo, no se hace mención de acciones concretas como programas, planes y/o proyectos que acompañen lo dicho.

Catamarca, por su parte, a pesar de tener presente en su marco normativo a la ESI, no visibiliza en su página web planes, programas y/o proyectos que tiendan al cumplimiento de los objetivos tanto de la ley nacional como provincial de ESI. Aunque, hay que destacar la existencia de un equipo jurisdiccional de ESI. Esta información se pudo extraer a partir del área de noticias donde se publica una convocatoria desde dicho equipo a profesionales para desempeñarse como talleristas para formar referentes escolares de ESI.¹³

El sitio web de la cartera educativa de Tucumán no hace alusión a planes, programas y/o proyectos vinculados con la ESI. En lo que respecta a Tierra del Fuego, en las secciones que se ha podido acceder no se ha registrado información enlazada con acciones que tiendan a propiciar la implementación de la ESI. Por último, y teniendo en cuenta que no posee sitio web, no se registran datos de la provincia de La Rioja.

¹³ La fecha de publicación de este artículo es del cuatro de junio del año 2019.

| Provincias | Dependencias administrativas |
|-------------------|---|
| <i>Jujuy</i> | Programa de ESI depende de la <i>Secretaría de Equidad Educativa</i> . |
| <i>Río Negro</i> | Equipo provincial referente de ESI depende del <i>Área de Derechos Humanos</i> bajo la <i>coordinación de políticas transversales</i> |
| <i>Chubut</i> | Desde la <i>Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares</i> se promueven acciones vinculadas a la ESI, pero no se explicitan hechos concretos |
| <i>Catamarca</i> | Equipo provincial de ESI depende de la <i>Subsecretaría de Educación</i> |

Tabla N°5 Dependencias administrativas provinciales (confección propia)

Contenido de las páginas web. Formato de la información.

En ligazón con todo lo mencionado, cabe destacar que el formato que mayormente se ha utilizado para brindar información es el redireccionamiento a las páginas oficiales del Programa Nacional de ESI y a los canales de la plataforma YouTube de dicho Programa y de los canales Encuentro, Paka Paka, entre otros¹⁴. Del mismo modo, se recurre a la utilización de links que dirijan hacia páginas como educ.ar, Red INFod, INADI, Unicef, etc. En menor medida, se hace uso de cargas de archivos vinculados generalmente a alguna evaluación (tal es el caso de Tucumán con un documento evaluativo del año 2012).

La cartera educativa de Catamarca dispone de archivos para descargar con una selección propia de recurso áulicos para cada nivel. En ellos podemos encontrar actividades, material gráfico y audiovisual extraído del Programa Nacional de ESI, Ministerio de Salud Nacional, Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos de Nación, Programa Hablemos de Todo del Instituto Nacional de Juventudes, INADI, educ.ar, videos de Paka Paka, Zamba y Canticuenticos¹⁵.

¹⁴ El Programa Nacional de Educación Sexual Integral ha producido material audiovisual como insumo para les docentes. Todo lo producido puede encontrarse en la plataforma digital de YouTube en el canal de dicho programa. Así mismo, los canales de televisión abierta Encuentro y Paka Paka realizan lo propio. Paka Paka es una señal pública destinada al público joven, niños de entre 2 y 12 años. Permite el acceso a contenidos culturales y educativos a través de propuestas multiplataforma y transmedia. Encuentro es un canal educativo y cultural. Se constituye como una herramienta pedagógica que aporta a la función social de la enseñanza, tanto para el sistema educativo como para la sociedad en general.

¹⁵ Zamba es una serie de animación emitida por el canal de televisión abierta Paka Paka. En tanto Canticuenticos es un grupo de música para niños.

También se presenta información bajo el formato de noticias como ha sido la situación de Tierra del Fuego, Catamarca y Chubut.

Por su parte, Río Negro ha presentado en su página web información que se encuentra de forma permanente y que ha sido producida de manera local, es decir, que no se ha extraído de otros sitios. Allí podemos encontrar el marco normativo vigente, materiales y recursos para las aulas y se deja manifiesto aspectos fundamentales de la implementación tales como: el derecho de los niños a recibir ESI, la responsabilidad y obligación del Estado y por ende de las escuelas a generar las condiciones necesarias para el cumplimiento de dicho derecho, la perspectiva integral y de transversalidad con la que se debe instalar los contenidos vinculados a la sexualidad, instando a romper con las perspectivas moralistas y biologicistas, la preponderancia de la escuela como lugar privilegiado de transmisión de conocimientos, información y valores socialmente significativos siendo los docentes los actores fundamentales para esta tarea. Por último, se pone a disposición un mail de contacto con el equipo referente de ESI en la provincia.

Cabe destacar por su formato y su contenido, una gacetilla elaborada por autoridades del Ministerio de Educación de la provincia de Chubut. Esta circular se publica en mayo del año 2019. En la misma se reafirma el carácter obligatorio de garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir ESI. Se detalla la normativa vigente y links para consulta. Se convoca a las familias a participar y conocer los alcances de la normativa y se hace especial énfasis en que no cumplir con la ley N° 26.150 implica una vulneración de derechos hacia el estudiantado. En el desarrollo de la circular se pone de manifiesto que la misma tiene su origen ante situaciones ocurridas en algunas escuelas donde se ha intentado impedir a estudiantes la asistencia a actividades relacionadas a la temática por parte de sus familias.

Contenido de las páginas web. Elaboración local de información y/o materiales.

La indagación arrojó que muy pocas provincias que conforman la muestra producen información propia vinculada a la ESI, su implementación, evaluación, materiales didácticos, etc. Respecto de la jurisdicción fueguina no se halló referencias de ello. En las provincias de Tucumán y Jujuy la elaboración propia se relaciona con la producción de evaluaciones y rendiciones de cuenta de gestión. La provincia chubutense que posee un Centro de Información Educativa no divulga en él producciones locales.

Se ha encontrado en el sitio digital de Río Negro una publicación denominada “Síntesis de conversatorios: jornada de actualización curricular. Sentidos y desafíos de la educación inicial. Sedes Viedma, Gral. Roca y San Carlos de Bariloche 2019”. En este sentido hay que destacar

dos cuestiones, por un lado, la realización de jornadas de capacitación/actualización para docentes y por otra la publicación y divulgación de la producción de los docentes en torno a la reflexión de temas que competen al nivel, incluido en ellos la ESI. Por otro lado, el equipo de ESI de dicha provincia ha elaborado y se encuentra como material de consulta para docentes un documento titulado “Propuestas y sugerencias para profundizar la implementación de la ESI en la escuela”.

La provincia de Catamarca cuenta con un documento digital que se puede acceder desde el sitio web del Ministerio de Educación provincial denominado Protocolo de actuación ante problemáticas complejas en las instituciones educativas. Este ha sido elaborado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación y el Observatorio de Violencia Escolar de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, bajo resolución ministerial N° 318. En él podemos encontrar explicaciones de las posibles situaciones que se presentan en las instituciones escolares, guías de intervención en situaciones particulares, planillas con el fin de orientar al personal de la institución sobre los pasos adecuados para registrar los incidentes, un anexo con contactos útiles y el marco normativo donde se apoya.

Accesibilidad de la información y destinatarios de la misma.

Como ha sido mencionado anteriormente, en algunos de los sitios web el acceso ha presentado dificultades. Ejemplo de lo dicho son los casos de La Rioja y Tierra del Fuego. En esta última, no todas las secciones de la página se encontraban disponibles, lo que ha generado una recolección parcial de la información. La provincia cuenta con un Centro de Información y Documentación Educativa teniendo este una versión digital disponible en la página web. Allí se ofrece un catálogo con recopilación de libros y documentos, legislación educativa, materiales audiovisuales y publicaciones periódicas. Así mismo, no se permitió generar una búsqueda. Por su parte, los sitios digitales de Catamarca, Jujuy, Río Negro y Chubut poseen una distribución de la información de manera ordenada, más allá del contenido.

En su mayoría, la información brindada tiene como objetivo la llegada a docentes siendo ejemplo de ello la Serie de Cuadernos ESI, Guía para el desarrollo institucional de la ESI, los Lineamientos Curriculares Básico y, en el caso de Río Negro el documento denominado Propuestas y sugerencias para profundizar la implementación de la ESI en la escuela.

Otre de les destinataries son las familias siendo casi con exclusividad el documento “ESI, para charlar en familia” el único material citado por algunas de las páginas web como la de Jujuy, Río Negro y Chubut.

Catamarca cuenta con una sección llamada Plataforma Educativa donde se concentra información tal como Diseños Curriculares de los niveles inicial, primario y secundario (no así el nivel superior) y de todas las modalidades, recursos áulicos, aulas virtuales para niños y adolescentes y propuestas de formación para docentes. El mismo sitio se describe como una herramienta en el entorno virtual para la comunidad educativa.

Por último, las provincias de Tucumán y Jujuy publican documentos evaluativos del sistema educativo de sus respectivas localidades, que, entiendo, tiene un carácter mayormente de difusión por lo que se podría inferir que están destinadas a la población en general. Tales son los casos de un documento evaluativo del año 2012, los resultados de las Prueba Aprender 2018 que están disponibles en la página web del Ministerio de Educación de Tucumán y un documento llamado “Rendición de cuentas 2015-2019” publicado en la página web jujeña.

Acceso, producción y divulgación de materiales didácticos.

Un eje central de la investigación y que comporta un objetivo de la ley N° 26.150 es la producción y divulgación de materiales didácticos. En mayor medida, se observa que se apela a lo elaborado por la cartera nacional de educación. La mayor parte de materiales didácticos (entiéndase: Serie de cuadernos ESI, láminas, Revista “Para charlar en familia”, videos producidos por el Programa Nacional de ESI, videos elaborados por Canal Encuentro y Paka Paka, Lineamientos Curriculares Básicos, investigaciones co-elaborados por el Ministerio Nacional de Educación y otras entidades Internacionales como Unicef y UNFPA, entre otros) han sido producidos hasta el año 2015.

Catamarca elaboró archivos para cada nivel con una selección de actividades y recursos tales como las mencionadas líneas arriba. Los mismos se encuentran disponibles para descargar. Tucumán y Tierra del Fuego no brindan información al respecto, ni ofrece links que dirijan hacia otras páginas para facilitar el acceso a materiales destinado a docentes, familia, materiales áulicos, etc.

Los sitios digitales jujeño y chubutense dedican una sección a recursos que redirige a la página del Programa Nacional de ESI.

Por su parte, el sitio web perteneciente a la jurisdicción rionegrina ofrece gran cantidad de materiales destinados a docentes y familias. Algunos de ellos son:

- Documentos producidos por el Ministerio de Educación Nacional, ONU, Unicef, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura,
- Serie de Cuadernos ESI,
- Leyes, pactos internacionales, protocolos facultativos,
- Lineamientos Curriculares Básicos,
- Guía para el desarrollo institucional de la ESI,
- Documentos de producción nacional para trabajar cada eje que compone la ESI,
- Material producido por el equipo provincial (mencionado antes),
- Materiales para trabajar en las aulas dividido por niveles y para trabajar con la familia,
- Artículos periodísticos de Mariana Carbajal (periodista de Página12) vinculados a femicidios, lenguaje inclusivo, trata de personas, abuso sexual, estereotipos ligados al género, entre otros.
- Producciones de autoras reconocidas en la materia, tales como, Graciela Morgade, Eleonor Faur y Marta Weiss,
- Links del Programa “víctimas contra la violencia”
- Artículos y videos sobre violencia de género y salud sexual y reproductiva.

Capacitación docente.

Un aspecto fundamental que da indicios de la implementación de la ley N°26.150 es el ligado a la capacitación docente. Todas las provincias de la muestra exceptuando La Rioja, hacen mención a la realización de alguna jornada de capacitación, seminarios, actualizaciones, etc. Tucumán publica resultados de una evaluación llevada a cabo en el año 2012 siendo esta la más actual que se puede encontrar en la página web. Allí mismo se enuncia que las acciones de capacitación han llegado a 377 escuelas y 1067 docentes.

Por otra parte, el sitio digital de Jujuy indica que en el año 2018 y 2019 se llevaron adelante jornadas destinadas a docentes. No se especifica alcance, temáticas abordadas, evaluaciones de ello, etc.

En el marco del Programa de formación permanente “Nuestra Escuela”, la provincia de Río Negro estipula líneas prioritarias de formación. Se puede acceder a un documento donde constan estas mismas para el ciclo lectivo correspondiente al año 2017. El único eje que

presenta relación con la ESI se denomina “Normativas escolares: derechos y obligaciones (destinado a equipos directivos)”

La provincia patagónica de Chubut enumera en mayor cantidad distintas instancias de capacitación. Lo hace a través de la sección de noticias y en un catálogo de acceso público que se encuentra en línea. Las siguientes jornadas se realizaron en el año 2012:

- ESI en la escuela,
- Infancias y derechos,
- Género y Derechos Humanos,
- Derecho Humano a la educación,
- Maltrato infantil en la escuela,
- Feminismos: posiciones críticas,

En el año 2014 se llevó a cabo una capacitación enlazada con el Programa Nacional de Formación de Formadores contra toda forma de Discriminación. Posteriormente se llevaron adelante jornadas de capacitación en Trelew durante el año 2018 que alcanzó a 600 docentes y en el año 2019 se desarrollaron en otras ciudades alcanzando 1200 docentes.

El Ministerio de Educación de Catamarca muestra, en la sección de noticias de su sitio web oficial, una publicación del primero de julio del año 2019 donde se informa sobre una jornada de capacitación docente para todos los niveles. La misma fue organizada por la Secretaria General de la Gobernación con auspicio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología por medio de la Subsecretaría de Planeamiento. Los temas que se abordaron son “Educación y territorialidad: Educación Sexual Integral desde la práctica docente”. Se trabajó bajo los ejes de respeto a la diversidad, garantizar la equidad de género y ejercer nuestros derechos. El alcance de la misma fue de 800 docentes.

Por otra parte, se puede observar propuestas de formación virtuales. Redirige hacia la página del Instituto Nacional de Formación Docente y allí se detalla la siguiente oferta formativa virtual disponible para el año 2020: ESI en la escuela: un camino por recorrer, ESI en la escuela: derechos y diversidad, ESI en la escuela: vínculos saludables para prevenir la violencia de género, ESI en la escuela: embarazos, maternidad, paternidad en la adolescencia.

Por último, la región fueguina sólo hace mención en la sección de noticias a una capacitación sobre ESI y discapacidad. No se expone en el alcance (número de docentes y/o escuelas), ciudades donde se realiza, quien dicta dicha jornada, etc.

La decisión metodológica de tomar las páginas web de los Ministerios de Educación provinciales como objeto de nuestro análisis supone entre otros, el riesgo de aportar una visión acotada de la realidad educativa de las provincias. Ante esto, lo importantes es tenerlo siempre en consideración para generar enunciados y reflexiones coherentes. Dicho esto, cabe mencionar, como fue hecho en el capítulo dos, que entre los años 2012 y 2014 se han realizado las jornadas de capacitación docente “ESI. Es parte de la vida, es parte de la escuela” en diecisiete provincias entre las cuales se encuentran Chubut, Jujuy, La Rioja, Río Negro y Tierra del Fuego. En tanto que, durante el 2015 hizo lo propio Catamarca. De esta manera es posible sostener que todas las provincias de la muestra han recibido en diferentes momentos, bajo diversas modalidades y distinto alcance, capacitación para la planta docente.

Aspectos menos visibilizados.

Los aspectos menos mencionados por los sitios web son los referidos a la *inclusión de la ESI en los planes de estudio de los profesorados* y la *elaboración de evaluaciones* que permitan visualizar en qué medida se ha implementado la ley N° 26.150. Solo la provincia de Jujuy, en un documento denominado “Rendición de cuentas 2015-2019” explicita la incorporación de la ESI a los diseños curriculares de los profesorados. Por otro lado, Tucumán tiene disponible de manera digital una evaluación del año 2012, que ya han sido mencionados anteriormente algunos resultados de la misma. A su vez, dentro de la página web se incluyen los resultados de las pruebas Aprender 2018 que contempla un eje temático sobre ESI. Lo mismo ocurre con Catamarca respecto de esta evaluación.

Utilización de lenguaje inclusivo.

Las palabras nombran, el lenguaje rige los imaginarios individuales y sociales, otorgando a las situaciones sus significados más específicos. Cualquier forma de nombrar o clasificar puede parecer arbitraria, pero responde a una función ideológica en la manera que determina una forma concreta de explicar la realidad. Entendiendo la importancia de las palabras y de cómo opera activamente el lenguaje, es que se ha prestado especial atención al modo de nombrar que utilizan las páginas web oficiales de los ministerios de Educación Provinciales.

El relevamiento muestra un uso mayoritario de lenguaje binario. Un ejemplo de ello es la mención de los/as docentes o alumnos y alumnas. Así mismo, las páginas web ministeriales de

Tucumán y Catamarca combina este uso del lenguaje con el masculino hegemónico. La utilización de dichas formas da cuenta de una invisibilización de gran parte de identidades y de su existencia como sujetos de derechos.

Aportes para el análisis

En el recorrido atento de lo detallado en este capítulo, se ponen de manifiesto varias cuestiones. En primer lugar, que las provincias de Chubut, Río Negro y en menor medida Jujuy exponen con mayor amplitud que el resto de las provincias de la muestra, información general vinculada a la ESI. Las dos jurisdicciones patagónicas mencionadas expresan/publicitan con mayor rigurosidad las acciones que se llevan adelante para la efectiva implementación de los objetivos planteados por la ley 26.150. Por otro lado, se hace visible también, la falta de evaluaciones que permitan relevar la situación actual de cada provincia. La evaluación y/o seguimiento es una fase integrante del ciclo de las políticas públicas y se torna esencial para aportar a la revisión de la fase de puesta en práctica o implementación de la misma.

Continuando con las provincias de Chubut y Río Negro, cabe decir, que, la primera posee mayores espacios de capacitación y actualización docente pero que la segunda otorga una amplia lista de materiales que sirven de recurso para docentes y familias. Ambas llevan adelante programas que tienden al cumplimiento de los objetivos de la ley y dejan explícito el abordaje integral que se realiza de la educación sexual. Recordemos que Rivas (2004) caracterizó a las provincias patagónicas como más jóvenes, ya que han sido conformadas en gran medida a partir de la migración de población local y con una fuerte tradición de laicismo. Asimismo, expresa que estas características producen fuertes identificaciones en los territorios. Los hallazgos de esta investigación, entonces, podrían ser consistentes con este análisis.

En este sentido, es de particular relevancia la gacetilla publicada por autoridades del Ministerio de Educación de Chubut mencionada con anterioridad, ya que esta expresa un posicionamiento institucional político e ideológico ante avances contra el derecho a recibir contenidos ligados a la Educación Sexual Integral. Esto también es muestra de las disputas de sentido y la lucha por lo simbólico entre actores de la sociedad.

Como fue explicitado en párrafos anteriores, la legislación tucumana se enmarca en la ley N° 26.150 pero hace particular énfasis en el artículo N° 5 de dicha ley que establece que cada comunidad educativa incluirá en su proyecto institucional propuestas adaptadas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros. Esto cobra mayor relevancia si tenemos en cuenta que en la provincia la educación

no adhiere al laicismo tanto en establecimientos públicos como públicos de gestión privada. Si bien no podemos aseverar, sí podemos inferir que esta situación imprime toda una significación a la educación sexual integral, dando lugar en ocasiones a discursos y prácticas moralistas, enmarcadas en el deber ser reglado por cualquier culto. En este sentido, vemos empíricamente, que, los resultados de esta investigación, por lo menos los arrojados en la provincia de Tucumán, van en la misma dirección que la hipótesis de Axel Rivas. Este supone que las provincias del NOA llevan consigo una tradición religiosa, más precisamente católica, heredada del Virreinato del Río de La Plata.

Un aspecto de destacada importancia en este desarrollo, tiene que ver con las legislaciones y marcos normativos provinciales. Hemos visto que todas las provincias de la muestra, con diferentes niveles de presencia y en distintos formatos, incluyen la ESI. Sin embargo, sería erróneo pensar que esto arroja de manera lineal y directa a una efectiva implementación de la misma. Esto lo podemos ver de manera minuciosa en el desglose de cada aspecto indagado. En este sentido, se observan algunas cuestiones que incluso parecerían contradictorias. Por ejemplo, Jujuy no enmarca el tratamiento de la educación sexual integral en la ley nacional pero sí manifiesta llevar adelante el Programa Nacional de ESI. Catamarca posee una legislación más vasta ligada a la ESI, incluso ha conformado un Equipo jurisdiccional, pero no hace mención de planes, programas y/o proyectos en su página web oficial. Chubut por su parte, no tiene ley provincial de ESI, pero su ley orgánica de educación incluye y desarrolla de manera precisa el abordaje de contenidos referidos a la sexualidad en la escuela bajo el prisma de la integralidad y la perspectiva de género. En el sitio web se puede observar extensa información respecto de la implementación de la ESI y del posicionamiento institucional para con la misma.

Por último, mencionar que, resulta paradigmático que, en sociedades de la información como las nuestras, donde continuamente se desarrollan tecnologías para la comunicación e información, la provincia de La Rioja no posea una plataforma oficial donde permitir una comunicación con la ciudadanía, o que ante la solicitud de información vinculada a la implementación de la ESI no se haya tenido respuesta alguna. Lo propio ocurre con el caso de Tierra del Fuego donde el funcionamiento del sitio web es parcial. Podemos pensar a esto, entonces, como una problemática teniendo en cuenta que la información se constituye como un componente esencial para la construcción de un sistema político democrático y donde la comunicación se torna estratégica. Si la ciudadanía no conoce que le corresponde por derecho, debido a su condición de ciudadanos, cualquier política pública puede verse restringida y,

además, la falta o escasa circulación de información debilita la práctica de ciudadanía activa y demandante de lo que a cada uno le corresponde.

Esta indagación muestra, por un lado, una desigualdad en los niveles de implementación de la ESI entre las jurisdicciones que componen nuestra muestra, al mismo tiempo que pone en evidencia la relación entre esta desigualdad con situaciones preexistentes tales como la carencia de sitios web, inexistencias de unidades administrativas dedicadas a la ESI o la conformación de equipos jurisdiccionales que la aborden. Por otro lado, da cuenta de la debilidad de aquellas provincias que lo implementan. Esta debilidad refiere a la información en los sitios web que se encuentra dispersa (se ha tenido que hacer un arduo trabajo para la reconstrucción de la misma), a la ausencia de iniciativas provinciales tanto para la producción de materiales propios como para la elaboración de evaluaciones o seguimientos, la invisibilidad de voces de otros actores como las familias, estudiantes y/u organizaciones vinculadas a la temática.

Para finalizar, destacar que el escenario de mayor pregnancia y visibilidad de la ESI, parece ser el legislativo. De esta manera y retomando los interrogantes iniciales, podríamos pensar que la presencia de la ESI en las agendas gubernamentales se caracteriza por la intermitencia de su aparición, con una dirección poco clara y de baja intensidad.

Reflexiones para el debate.

Este apartado recibe el nombre de “reflexiones para el debate” -y no tiene un severo título como “conclusiones”- porque considero que esta investigación abre a más preguntas que premisas con pretensión de verdad. Como fue expresado en el capítulo cuatro, este trabajo investigativo nos habilita al análisis de una parcialidad de la realidad, donde hay que tener presentes la posibilidad de que haya inconsistencias entre lo expuesto en los sitios web y lo que efectivamente ocurra, que nuestro objeto de análisis se caracteriza por ser dinámico, lo que implica una necesaria documentación y que es un abordaje de la ESI poco explorado, lo cual se torna valioso para ser continuado por otras investigaciones. La posibilidad de hacerlo extensivo a todas las provincias del país o incluso pensarlo en un nivel más regional, nos daría una imagen ampliada y aún más clara de la presencia de la ESI en las agendas de gobierno, nos abriría a nuevos interrogantes e incluso a enunciados propositivos. Así mismo, la complementariedad de esta línea de investigación con otras que incluyan análisis de otro tipo de documentos o indagaciones territoriales agudizarían aún más nuestra mirada sobre la realidad.

Al comienzo de este trabajo se ha mencionado que, el ingreso a las agendas públicas y gubernamentales de la educación sexual, en Argentina, es un hecho y que ha sido resultado del inter-juego de diversas luchas por parte de movimientos de Derechos Humanos, feministas, organismos internacionales, entre otros. Esto también ha implicado la reacción de movimientos que tienden a mantener estructuras que históricamente se erigieron en detrimento de los derechos de otros. También hemos dicho que en nuestro país este proceso adquiere características particulares vinculadas al federalismo educativo. El conjunto de todo lo desarrollado y abordado hasta aquí, nos permite pensar algunas cuestiones.

Con la atención puesta sobre las agendas gubernamentales y con una mirada en retrospectiva, recordemos que, a fines de los años ochenta y comienzos de los noventa, la agenda vinculada a educación estuvo fuertemente marcada por la reforma de los sistemas educativos, muchas veces bajo indicaciones internacionales; a partir del año 2006, con la sanción de la ley N° 26.206 y la ley N° 26.150 la noción de educación como bien público y el lugar del Estado como garante absoluto del cumplimiento del derecho a la educación, trazan un nuevo camino. Hoy, a trece años de sancionada la ESI, entendemos que las agendas gubernamentales deben enfocarse en superar lo meramente escrito en leyes, decretos y resoluciones para poder efectivizar la plena y total implementación de la misma. El trabajo investigativo de los sitios web nos permitió apreciar distintos niveles de presencia de la ESI en las agendas gubernamentales provinciales y es ahí donde mejor se expresa la heterogeneidad que cruza a lo largo y ancho de nuestro país, donde la cultura regional, la historia, la tradición y la disputa por detentar determinados sentidos e intereses, muchas veces condicionan la política pública. En este sentido, el énfasis puesto en la matriz federal es uno de los ejes vertebrales de esta investigación. La mirada en clave histórica nos ha permitido reconstruir las luchas de poder que se generan entre provincias y nación y que también se ponen de manifiesto a partir de la implementación de la ESI.

Por otra parte, se ha podido develar la importancia de los agentes sociales como posibilitadores de transformaciones en las agendas de gobierno. Tanto desde la perspectiva de la ampliación de derechos como también, desde la posición de mantener y conservar estructuras. Tener en consideración a los actores sociales permite vislumbrar en estos procesos de lucha, quienes son los que efectivamente definen los problemas públicos, que grupos, movimientos u organizaciones tienen el poder de transformar cuestiones públicas en prioridades de un gobierno, poniendo de manifiesto cuáles son las valoraciones, idearios y sentidos que se

recogen. Cabe expresar nuevamente que, toda política pública implica una manifestación y puesta en acción de una concepción de sociedad.

Sobre esto debe apoyarse el colectivo de los trabajadores sociales. En un primer momento, para poder llevar a cabo una lectura de la realidad crítica, situada y libre de ingenuidades, pero también, para conformarse como agentes activos de la sociedad, asumiendo nuestro rol político, comprometido con la lucha por los Derechos Humanos.

El enunciado expresado al comienzo de este apartado: “la educación sexual integral en nuestro país es un hecho” tiene fundamentación, en principio, en los marcos normativos que se encuentran vigentes y que, como vimos, las provincias que conforman la muestra adhieren. A sabiendas de que es un gran avance en término de reconocimiento de derechos, la mera existencia legal no garantiza el efectivo cumplimiento de los mismos. La incorporación de la ESI en las agendas de gobierno provinciales no debe agotarse en soportes jurídicos, aun cuando esto sea un gran paso. Por ello cobra tanta relevancia comprender la ESI como política pública, como puesta en acción y como asunto de justicia social. En este punto, son de importancia los aportes retomados de Fraser (2000) vinculados a las dimensiones que componen a la justicia. Podemos pensar a la ESI como una política que propende a la redistribución simbólica, pero que necesita de acciones concretas que lo efectivicen y que trasciendan la palabra escrita en las legislaciones. Aun así, considero que el eje crítico continúa estando en su carácter de reconocimiento. Me extenderé sobre esto último un poco más adelante.

Entonces, la ESI como política pública que tiende a la distribución de bienes simbólicos, hace temblar los “umbrales del patriarcado” que menciona Calvera, pone en jaque algunas estructuras fuertemente arraigadas. Esta es su potencia, pero también, su línea de conflicto con quienes se encuentran en posiciones opuestas.

Desde la perspectiva de Fraser (2000), la ESI se torna una política de transformación porque lleva consigo la intención de suprimir injusticias expresadas en las dimensiones culturales y sociales. En esta lucha por lograr mover los umbrales del patriarcado, la ESI ejerce presión en conjunto con otras legislaciones tales como Ley de Capacitación Obligatoria en Género N° 27.499 (Ley Micaela) sancionada en el año 2018, ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales sancionada en el año 2009, ley N° 26.743 de Identidad de Género sancionada en el año 2012, solo por mencionar alguna de ellas.

La expresión de que la ESI “pone en jaque *algunas* estructuras” no es azarosa. Es necesaria una revisión de la misma en relación a su carácter de política de reconocimiento. La ley N° 26.150 conserva en ella sesgos heteronormativos que generan silencios ante algunas identidades como las intersexuales, trans, travestis, no binaries. Es preciso una actualización que recoja los debates actuales y acompañe los cambios epocales, para no hablar más de cuerpos equivocados sino de sistemas equivocados, un sistema cissexista que permanentemente se encarga de invisibilizar la situación de las personas que desbordan los márgenes que dibuja la heteronormatividad.

Referencias bibliográficas.

Aguilar Villanueva, L. A. (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno. Estudio introductorio*. Miguel Ángel Porrúa grupo editorial.

Baez, J. (2016). La inclusión de la educación sexual en las políticas públicas de América Latina. Los organismos internacionales y sus formas de intervención. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada N°9*, 71-86.

Calvera, L. (1990). *Mujeres y feminismo en la Argentina*. GEL.

Canciano, E. (2007). *Indagaciones en torno a la problemática de la sexualidad en el terreno de la educación*. Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación Argentina.

Cruz de Oliveira, R. (). *La mediación en la práctica profesional del Asistente Social*. Mimeo

Díaz, C. (1998). El ciclo de las políticas públicas locales. Notas para su abordaje y reconstrucción en J. Venesia (Coord.). *Políticas Públicas y desarrollo local*. FLACSO-Fundación Instituto de Desarrollo Regional.

Esquivel, J. C. (2013). *Cuestion de educación sexual: pujas y negociaciones político-religiosas en la argentina democrática*. CLACSO.

Fabbri, L. (2014). Ni meramente natural, ni remotamente universal: Avatares de la teoría sexo / género. *Revista Izquierdas N°19*, 143-157.

Faur, E. y otras, (2005) *Manual de capacitación. Sexualidad y salud en la adolescencia. Herramientas teóricas y prácticas para ejercer nuestros derechos*. UNIFEM, UNICEF, FEIM

Faur, E., Gogna, M. y G. Binstock (2015). *La educación sexual integral en la Argentina. Balances y desafíos de la implementación de la ley*. Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación.

Faur, E. y Gogna, M. (2016). La Educación Sexual Integral en la Argentina. Una apuesta por la ampliación de derechos en *Voces de la inclusión. Interpelaciones y críticas a la idea de “Inclusión” escolar*. Praxis editorial.

Faur, E. (2018). *El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa*. UNFPA, Ministerio de Educación de la Nación.

Fraser, N., (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era “postsocialista”. *Revista New left* N°23, 126-155.

Iosa, T. en Faur, E. (2018). *El derecho a la educación sexual integral en la Argentina. Aprendizajes de una experiencia exitosa*. UNFPA- Ministerio de Educación de la Nación.

Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley Nacional N° 26.150.

Morgade, G. (2006). Educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela. *Revista Novedades Educativas* N° 184.

Morgade, G., Baez, J., Zattara, S. y Díaz Villa, G. (2011) “Pedagogías, teorías de género y tradiciones en ‘educación sexual’” en Morgade, Graciela (coord) *Toda educación es sexual. Hacia una educación sexuada justa*. La Crujía editores.

Morgade, G. (2016). *Educación sexual integral con perspectiva de género: la lupa de la ESI en el aula*. Homo Sapiens ediciones.

Pignatta, M. A. (2014). Desafíos de la implementación de políticas públicas en clave de género y derechos. Desde el reconocimiento de derechos hacia la transversalidad de género en Levín S. (coord) *Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina*. Proyecto LATin, Iniciativa Latinoamericana de Libros de Textos Abiertos.

Pontes, R. (2003). Mediación: categoría fundamental para el trabajo del Asistente Social en Borgiani Guerra y Montaña (comp) *Servicio Social Crítico*. Cortez Editora.

Repetto, F. y Fernández, J.P. (2013). *Coordinación de Políticas, Programas y Proyectos, Manuales para Fortalecer la Gestión de Políticas Sociales*. CIPPEC – UNICEF.

Rivas, A. (2004). *Gobernar la educación: estudio comparado sobre el poder y la educación en las provincias argentinas*. (1° Ed). Granica.

Rizvi, F. y Lingard, B.(2013). *Políticas Educativas en un Mundo Globalizado*. Morata.

Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Revista Temas y debates* N° 16, 109-131. UNR Editora.

Uranga, W. (2012) Sin comunicación no hay políticas públicas democráticas en Rinaldi, L. (coord.). *En el cruce de la política y la comunicación*. La Crujía.

Legislación nacional

Ley N° 25673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Buenos Aires, Argentina, 30 de octubre de 2002.

Ley Nacional N° 26.150 Educación Sexual Integral. Buenos Aires, Argentina, 4 de octubre de 2006.

Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Buenos Aires, Argentina, 14 de diciembre de 2006.

Ley Federal de Trabajo Social N° 27072. Buenos Aires, Argentina, 10 de diciembre de 2014.

Ley N° 27.275 de Derecho al acceso de la información pública. Buenos Aires, Argentina, 14 de septiembre de 2016.

Legislación provincial

Ley N° 8678. La Rioja, Argentina, 23 de noviembre de 2009.

Ley N° 8431. La Rioja, Argentina, 13 de noviembre de 2008.

Ley N° 5807. San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina, 29 de noviembre de 2013.

Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro N° 4819. Viedma, Río Negro, Argentina 20 de diciembre de 2012.

Ley N° 4339, Viedma, Río Negro, Argentina, 25 de agosto de 2008.
Ley N° 91-10. Rawson, Chubut, Argentina, 4 de noviembre de 2010.
Ley VIII N° 121. Rawson, Chubut, Argentina, 25 de agosto de 2016.
Ley N° 1018. Ushuaia, Tierra del Fuego, 4 de diciembre de 2014.
Ley Provincial de Educación N° 8391. San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, 29 de diciembre de 2019.
Ley de Educación N° 5381. San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, Argentina, 20 de diciembre de 2013.
Ley N° 5552. San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca Argentina, 13 de septiembre de 2018.

Sitios web

Ministerio de Educación de Jujuy. (23 de enero del 2020). <http://educacion.jujuy.gob.ar/>
Ministerio de Educación de Tucumán. (25 de enero del 2020). <http://www.educaciontuc.gov.ar/nsitio/>
Ministerio de Educación de Río Negro. (27 de enero del 2020). <https://educacion.rionegro.gov.ar/>
Ministerio de Educación de Chubut. (febrero del 2020). <https://www.chubut.edu.ar/nuevachubut/>
Ministerio de Educación de Tierra del Fuego. (febrero del 2020). <https://www.tierradelfuego.gob.ar/ministerio-de-educacion/>
Ministerio de Educación de Catamarca. (marzo del 2020). <http://web.catamarca.edu.ar/sitio/>

Anexo metodológico.

Tabla de registro -Provincias de la región NOA.

| Aspectos/ provincias | Tucumán | La Rioja | Catamarca | Jujuy |
|--|--|---|--|--|
| Marco normativo | No adhiere a la ley 26150. Ley provincial de educación N°8391(2010) establece la enseñanza de credos incluso en escuelas públicas (art8). Incorporación de educación sexual integral según proyecto institucional e ideario, basándose en el art 5 de la ley 26150 | Adhiere a la ley 26.150. Ley n° 8431 del 2008. Su ley de educación provincial n° 8.678 es del 2009. Allí los artículos 12 y 20 hacen mención de la ESI. | Posee ley provincial de ESI N°5552. Así mismo, su ley de educación provincial N° 5381 tiene como objetivo la formación en ESI en el marco de lo establecido en la ley N°26.150. Resolución Ministerial N° 039 del 3/02/20, ratifica compromiso con la implementación de la ESI. | No adhiere a la ley 26150. su ley provincial de educación N° 5807 tampoco la retoma. Se menciona la educación sexual integral como objetivos de los niveles primario y secundario de educación, pero no enmarcados en la ley 26150 |
| Planes, programas y/o proyectos | No se hace mención a planes, programas y/o proyectos vinculados a la ESI | | Vinculados a la ESI: programas para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente y Red de organizaciones sociales por el derecho a la educación. En la sección donde se desarrollan los planes y programas vigentes no se menciona al programa de ESI. | Como dependencia del ministerio de educación provincial se encuentra la secretaria de equidad educativa, allí se menciona el programa de ESI que redirige hacia la página del ministerio de educación nacional |
| Accesibilidad de la información | Para acceder a información respecto del tratamiento de la esi hay que adentrarse a la lectura de los diseños curriculares de cada | | La página web no presenta dificultades para acceder a ella. La información se encuentra fácilmente. Desde el sitio web se puede | La mayor cantidad de información que se encuentra es la que proporciona el ministerio de educación nacional (redirige a esa página). |

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| | <p>nivel (solo está disponible el de nivel primario). Allí en el marco normativo no se hace mención a la ley 26150 a pesar de que este documento ha sido redactado en el año 2015</p> | | <p>acceder a la Plataforma Educativa. Esta se presenta como una herramienta en el entorno virtual para la comunidad educativa. Allí se encuentra la mayor parte de la información recabada.</p> | <p>En el apartado de noticias hay dos vinculadas a la ESI: junio de 2019 convocatoria para cubrir perfiles para ESI y mayo de 2019 sobre una jornada sobre ESI en la provincia. Dos videos que se encuentran en el canal de YouTube del ministerio provincial de educación. noviembre de 2018 titulado “no existen denuncias por supuesto tratamiento inapropiado” y mayo 2018 donde se menciona que el principal objetivo de las capacitaciones docentes del programa nacional de ESI está destinado a disminuir los casos de embarazo adolescente no intencionales que presentan indicadores alarmantes en Jujuy.</p> |
| <p>Destinatarios de la información</p> | <p>La información está dividida por niveles y modalidades. Principalmente la información es para docentes. En cuanto a la información que brindan las evaluaciones que mencionaré de manera detallada más adelante, entiendo que tiene un carácter de difusión y que se encuentra</p> | | <p>La mayor parte de la información está dirigida a los docentes. Sin embargo, en algunas secciones se menciona que la información es destinada a la comunidad educativa.</p> | <p>La información está dividida por niveles y modalidades. la página a la que dirige toma el mismo criterio y suma links destinados a familia y formación docente.</p> |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | destinado a toda la población. | | | |
| Formato de la información | <p>La escasa información vinculada a la ESI podemos encontrarla en documentos evaluativos de producción propia, en formato de archivo para descargar. Del mismo modo encontramos los resultados de las pruebas aprender 2018.</p> | | <p>La información vinculada a materiales y recursos es tomada de páginas ministeriales, Programa Nacional de ESI, paka paka, canal encuentro, Unicef, inadi, educ.ar, red infod y diversos programas nacionales. No se encuentra información de divulgación o vinculada a la implementación de ESI.</p> | <p>Toda la información es tomada de otras páginas como YouTube (paka paka, canal encuentro, Unicef, inadi, educ.ar, red infod y diversos programas nacionales) y ministerio de educación nacional</p> |
| Producción propia de información | <p>Desde el departamento de estadísticas educativas se elaboró un documento (2012) donde arroja algunos datos vinculados a la implementación de la esi. Capacitación docente en 377 escuelas, realización de 102 talleres donde participaron 1067 docentes. se entregaron 690 kits de cuadernos ESI de cada nivel, 300 kits de láminas, 198 manuales de formación de formadores en ESO y VIH-sida, 4800 revistas "para charlar en flia", 324 CDs</p> | | <p>Protocolo de actuación ante problemáticas complejas en las instituciones educativas. Elaborado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación y el Observatorio de Violencia Escolar de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, bajo resolución ministerial N° 318</p> | <p>Documento denominado "rendición de cuentas 2015-2019". La única información vinculada a la temática es la enunciación de la incorporación de la ESI como unidad curricular en todos los profesorados.</p> |

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| | <p>cursos virtuales ESI, folletos y trípticos. Por otro lado, desde la dirección de asistencia técnico pedagógica conformado por cuatro líneas de acción, una de ellas es el fortalecimiento de la gestión institucional y acompañamiento de situaciones complejas donde se establece como un objetivo la promoción y divulgación de saberes pedagógicos y procesos de investigación. La esi transversaliza este objetivo.</p> | | | |
| <p>Materiales didácticos, elaboración, divulgación</p> | <p>No se encuentran a disposición para lectura o descarga en la página</p> | | <p>Se elaboran archivos disponibles para descarga con una selección de materiales diverso, divididos por niveles. Fundamentalmente se extrae material del Programa Nacional de ESI, Ministerio de Salud Nacional, Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos de Nación, Programa Hablemos de Todo del Instituto Nacional de Juventudes, INADI, educ.ar, videos de Paka Paka, Zamba y</p> | <p>Todos los materiales disponibles son los que otorga el ministerio de educación nacional. Cuenta con una ESItteca que redirige a YouTube al canal del programa nacional de ESI.</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | Canticuenticos | |
| Capacitación docente | Al año 2012 se han capacitado 377 escuelas y 1067 docentes. no se mencionan acciones futuras de capacitación | | Publicado en el área de noticias. Jornada de capacitación docente para todos los niveles. La misma fue organizada por la Secretaria General de la Gobernación con auspicio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología por medio de la Subsecretaría de Planeamiento. Los temas que se abordaron son "Educación y territorialidad: Educación Sexual Integral desde la práctica docente". Se trabajó bajo los ejes de respeto a la diversidad, garantizar la equidad de género y ejercer nuestros derechos. El alcance de la misma fue de 800 docentes. | Se mencionan en distintos sitios de la página dos jornadas, una en el año 2018 y otra en 2019. Solo se mencionan, no se profundiza en temáticas, alcance, evaluación de ello, etc. |
| Planes de estudio de profesorados | Desde la dirección de educación superior y artística se redirecciona a otra página donde se encuentran los diseños curriculares de los profesorados. | | No se mencionan. | Documento rendición de cuentas 2015-2019 se menciona la incorporación de la ESI a los profesorados |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|
| Producción de evaluaciones | No hay evaluaciones destinadas exclusivamente a la ESI. Sí se tiene en cuenta dentro de la evaluación elaborada por la provincia en el año 2012. También se encuentran los resultados de las pruebas aprender 2018 que contempla la educación sexual integral. | | Se publican resultados de Pruebas Aprender 21018. | No hay evaluaciones elaboradas en la provincia. |
| Lenguaje inclusivo | Se utiliza en expresiones binarias (ej: niños/as) y el masculino hegemónico. | Se utilizan expresiones binarias. | Se utiliza en expresiones binarias (ej: niños/as) y el masculino hegemónico. | Se utiliza en expresiones binarias (ej: niños/as) y el masculino hegemónico. |

Tabla de registro – Provincias de la región patagónica.

| Aspectos/provincias | Rio Negro | Chubut | Tierra del Fuego |
|----------------------------|--|---|---|
| Marco normativo | Adhiere a la ley 26150. Ley N° 4338 sancionada el año 2008. Posee ley provincial de educación N° 4819 donde se especifica en el art 10 que el Estado provincial debe garantizar el derecho a la educación sexual integral, igualdad de género y libre elección sexual estando en línea con las leyes a nivel nacional. Así mismo, el capítulo dos de dicha ley se denomina EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE | No adhiere a la ley 26150. Su ley provincial de educación n° 91-10 estipula en el artículo 13, donde se mencionan los fines y objetivos de la política educativa provincial: promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable en el marco de leyes nacionales y provinciales. En el año 2016 se sanciona la ley N°121 que modifica la anterior. Se incorpora de manera explícita la perspectiva de género. | No posee adhesión de la ley 26150. Su ley de educación provincial N°1018 (2015) en el artículo 4 reconoce los derechos de la política educativa provincial, uno de ellos es el derecho a recibir ESI conforme lo establece la ley nacional. |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | GÉNERO. En los capítulos 99 y 100 se desglosa el tratamiento de la misma. | | |
| Planes, programas y/o proyectos | <p>Programa por los derechos de la niñez y adolescencia. Se da una descripción del mismo, se desarrolla el marco legal donde se inscribe, propósitos y líneas de acción, recursos y materiales de consulta.</p> <p>Programa de educación sexual integral. En su descripción podemos encontrar: marco legal, existencia de un equipo referente provincial coordinando por el área de DD. HH, a su vez este equipo depende de la coordinación de políticas transversales, se especifica la perspectiva integral con la que se aborda, se menciona la importancia de la transversalidad de la misma, se pondera el lugar de la escuela como espacio privilegiado y se ubica a los docentes como actores claves.</p> <p>“no se reduce a la prevención de embarazos y enfermedades sino formar en sentimientos y actitudes positivas frente a la misma</p> | <p>Programa nacional de educación en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género. Desde la dirección general de orientación y apoyo a las trayectorias escolares se promueven y acompañan el desarrollo diversas líneas de acción una de ellas es la ESI.</p> <p>La provincia cuenta con un área de proyectos especiales, innovación y formación docente pero no se menciona algún proyecto vinculado específicamente a la ESI el desarrollo diversas líneas de acción una de ellas es la ESI.</p> | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | (sexualidad)” | | |
| Accesibilidad de la información | La información es de muy fácil acceso. La organización de la misma es muy clara y no presenta dificultades para acceder a ella | El sitio web no ha presentado dificultades para el acceso de información. Esta es de fácil de encontrar debido a la distribución de las secciones que es muy clara. La provincia cuenta con un centro de información educativa, allí se puede acceder al catálogo de acceso público en línea. Este se divide en tres categorías: legislación, banco de imágenes y biblioteca. En esta última se encuentran artículos que trabajan la ESI y publicaciones anteriores a la sanción de la ley 26150 que retoman las temáticas educación y sexualidad. | La página se encontró durante varios días en actualización. Cuando se pudo acceder no toda la información estaba disponible, hay pestañas donde no se ha podido ingresar, por ende, el acceso a la información ha sido muy dificultoso y recortado. Por otra parte, la provincia cuenta con un centro de información y documentación educativa. Allí se ofrece un catálogo donde se recopilan libros y documentos, legislación educativa, materiales audiovisuales y publicaciones periódicas. La página no permitió realizar ninguna búsqueda además de no ser muy comprensible su uso. |
| Destinatarios de la información | Principalmente la información es dirigida a docentes. | La información se dirige principalmente a docentes. En la pestaña que redirige a información sobre nivel inicial se encuentra un apartado dirigido a la familia. Allí se ofrece un manual de actividades y juegos para realizar en familia producidos por el ministerio de educación provincial, pero en ellos no se trabajan temáticas vinculadas a la ESI. | |
| Formato de la información | Las descripciones de los programas son producidas por quienes se encuentran a cargo de ellos. Se sustentan de otros tipos de archivos/información producida por otros organismos, artículos | Podemos encontrar información en el área de noticias (se encuentran algunos artículos de los años 2016, 2018 y 2019, brindando información sobre capacitación | Teniendo en cuenta las dificultades que presentó la página, la mayor cantidad de información ha sido extraída del sector de noticias a partir de la búsqueda generada con los campos Educación Sexual |

| | | | |
|--|---|---|-----------------|
| | <p>periodísticos, videos, láminas, entre otros. Se encuentran los links para acceder a estos.</p> | <p>docente, jornadas de educar en igualdad, resultados de pruebas aprender). También, en la sección de gacetillas oficiales online se publicó una circular en mayo del 2019. En la misma se reafirma el carácter obligatorio de garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir ESI ante situaciones en algunas escuelas de impedir a estudiantes la asistencia a actividades relacionadas a la temática. Se detalla la normativa vigente y links para consulta. Se convoca a las familias a participar y conocer los alcances de la normativa y se hace especial énfasis en que no cumplir con la ley 26150 implica una vulneración de derechos de los y las estudiantes. Por otra parte, podemos encontrar información que ha sido producida por el ministerio de educación de la nación y otros organismos como el INADI.</p> <p>Cabe destacar la producción provincial de una revista vinculada a educación llamada Serie que se puede encontrar la colección completa online y que en algunas publicaciones se trabaja sobre temáticas vinculadas a la sexualidad, género, capacitaciones docentes, jornadas, etc</p> | <p>Integral</p> |
|--|---|---|-----------------|

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>Producción propia de información</p> | <p>Síntesis de conversatorios: jornada de actualización curricular. Sentidos y desafíos de la educación inicial. Sedes Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche 2019. Entre otros temas que competen al nivel podemos ver que se recuperan dos conversatorios vinculados a la ESI. Propuestas y sugerencias para profundizar la implementación de la ESI en la escuela (producido por el equipo provincial de ESI)</p> | <p>El centro de información educativa con el que cuenta la provincia posee mayor cantidad de producciones que no son propias del estado provincial. Así mismo, no se observa en otras secciones del sitio web elaboraciones propias de información, materiales, etc.</p> | |
| <p>Materiales didácticos. elaboración, divulgación</p> | <p>En la página se encuentra por un lado una biblioteca digital donde aparecen linkiados documentos producidos por el Ministerio de Educación Nacional, ONU, Unicef, Organización de Estados Iberoamericanos para la educación ciencia y cultura, cuadernos ESI. Dentro de la descripción del programa de ESI podemos encontrar un apartado de recursos y materiales muy basto: leyes, pactos internacionales, protocolos facultativos, LCB, Guía para el desarrollo institucional de la ESI, archivo para trabajar cada eje que compone la esi, material producido por el equipo provincial (mencionado antes), materiales para trabaja en las aulas</p> | <p>En la página de inicio podemos acceder a una pestaña de recursos. Allí se ofrece mayor cantidad de materiales para abordar efemérides. Dentro de cada pestaña de los niveles educativos podemos encontrar recursos para docentes y para trabajar en el aula. Estos son los proporcionados por el Ministerio de educación nacional. Se accede a ellos desde la página de dicho organismo, es decir que se redirige hacia la página oficial del programa nacional de ESI.</p> | |

| | | | |
|------------------------------------|---|---|---|
| | <p>dividido por niveles y para trabajar con la familia, artículos periodísticos de Mariana Carbajal (periodista de página 12) vinculados a femicidios, lenguaje inclusivo, trata de personas, abuso sexual, estereotipos ligados al género, entre otros. También se incluyen producciones de autoras reconocidas en la materia, tales como, Morgade, Faur, Marta Weiss.</p> <p>Links del programa "víctimas contra la violencia" y artículos y videos sobre violencia de género y salud sexual y reproductiva</p> | | |
| <p>Capacitación docente</p> | <p>En el marco del programa nacional de formación permanente "nuestra escuela", a nivel provincial se estipulan líneas prioritarias de formación. Se puede acceder a un archivo del año 2017 donde figuran cuales fueron en dicho año. Se presenta un solo eje vinculado a la temática denominado: normativas escolares: derechos y obligaciones (destinado a equipos directivos). No hay cargados otros archivos más recientes.</p> | <p>En el catálogo de acceso público en línea se encuentran los seminarios y jornadas de capacitación docente. algunas de ellas son: ESI en la escuela, infancias y derechos, género y DD.HH. DD. HH a la educación, maltrato infantil en la escuela, feminismos: posiciones críticas (todas desarrolladas en el año 2012) y capacitación enlazada con el programa nacional de formación de formadores contra toda forma de discriminación. Por otra parte, se han desarrollado jornadas de capacitación en Trelew en el año 2018 que alcanzó a 600 docentes y en el año 2019 se desarrollaron en otras ciudades alcanzando 1200 docentes.</p> | <p>Una de las noticias encontradas hace mención a una jornada de capacitación docente sobre ESI y discapacidad. No se menciona año, ni alcance de la misma, ni por quien ha sido dictada.</p> |

| | | | |
|--|---|---|----------------------|
| Planes de estudio de profesorados | No se ha encontrado información respecto de planes de estudio de profesorados. | Podemos encontrar una pestaña que dirige a la dirección provincial de educación superior. No se encuentra mayor información al respecto | |
| Producción de evaluaciones | No hay producción de evaluaciones que se encuentren disponibles en la página | La provincia cuenta con la dirección de estadísticas y evaluación educativa. Esta área produce anuarios estadísticos respecto de la educación en Chubut. Hay disponibles tres archivos para descargar correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. Los ejes que trabaja son oferta educativa, matrícula e indicadores de proceso. | |
| Perspectivas adoptadas | Mencionan explícitamente el carácter transversal de la ESI, la perspectiva integral con la que se aborda, el lugar central que adquiere la escuela y les docentes, se toma en cuenta la perspectiva de prevención de ITS y embarazos no intencionales, pero se pone énfasis también en formar en sentimientos y actitudes positivas frente a la sexualidad. | Si bien la ley provincial de educación menciona de manera superficial y poco clara la manera de abordar la ESI y que no cuenta con adhesión a la misma, podemos ver en la gacetilla mencionada antes la idea de que no garantizar la implementación de la misma es incurrir a una vulneración de derechos. También en este documento se reconocen las normativas nacionales e internacionales | |
| Lenguaje inclusivo | Se utilizan expresiones binarias en la redacción de la página. | Se utilizan expresiones binarias. | Expresiones binarias |